



LPG/JRD/FBV/RMP

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1606 01/09/2023

MATERIA: APRUEBA MAPA DE DERIVACION 3.0 DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE.

VISTOS: Estos antecedentes; Memorándum N°21 de 30.08.2023, de Jefa Departamento Procesos y Gestión Clínica Hospitalaria del Servicio, referente a la aprobación de documento, denominado "Mapa de Derivación 3.0", del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente"; teniendo presente lo contemplado en el artículo 8°, Párrafo II, letra G) del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°140 de 2004, de Salud; Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005 de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/79 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el Decreto Afecto N°21 de 05 de Agosto de 2021, de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- **APRUEBASE** el documento denominado "**MAPA DE DERIVACION 3.0**" del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, de Agosto de 2023.
- 2.- La presente Resolución, surtirá todos sus efectos, a contar de esta fecha.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



Fernando Betanzo Vallejos
Director Ssmso
Servicio Salud Metropolitano Sur Oriente



DISTRIBUCIÓN:

- D. PROCESOS Y GESTIÓN CLÍNICA HOSPITALARIA
- DIRECCIÓN DSS
- OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO
- D. ASESORÍA JURÍDICA

Transcrito Fielmente
Ministro De Fe Segundo Suplente





MAPA DE DERIVACIÓN EN RED DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE

Código	MDD-DPGH	Versión
Fecha Versión	Agosto 2023	3.0



MAPA DE DERIVACIÓN EN RED DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE

CONTENIDO

1. Prólogo	3
2. Introducción.....	5
3. Gestión en la atención de especialidad.	6
Referencia y contrarreferencia “El viaje de la interconsulta”	6
3.1. El proceso de Referencia	6
3.2. El proceso de Contrarreferencia.....	8
3.3. Situaciones especiales de contrarreferencia	8
4. Alcances.	8
5. Metodología de Trabajo	10
6. Descripción de la Red Metropolitana Sur Oriente.....	10
7. Distribución de los Establecimientos por cada Subred	17
I. Subred La Florida	17
II. Subred Santa Rosa	18
III. Subred Cordillera.....	19
8. Red Sur Oriente “Cartera de Especialidades Médicas y Odontológicas”	20
9. Criterios generales y específicos de derivación por cada Subred	23
I. Subred la Florida	24
II. Subred Santa Rosa.....	44
III. Subred Cordillera.....	60
10. Glosario y Nomenclaturas	86
11. Anexos MDD.....	89

1.Prólogo

El Modelo de Atención Integral enunciado por la Reforma de Salud, sitúa a “las personas y sus necesidades”, como el eje central del quehacer del sistema de salud y para ello plantea que el sistema se disponga, de la misma forma que las personas organizan la búsqueda de la satisfacción de sus necesidades.

La provisión de prestaciones de salud a la población, se organiza en Redes Asistenciales, que basan su accionar en el funcionamiento y articulación de sus componentes, para lograr la continuidad de la atención, con impacto sanitario y satisfacción usuaria, resguardando la equidad, el acceso, la oportunidad.

La conformación de la Red Asistencial de cada Servicio de Salud corresponde al “Conjunto de Establecimientos Asistenciales Públicos que forman parte del Servicio, los Establecimientos Municipales de Atención Primaria de Salud de su territorio y los demás establecimientos públicos o privados que mantengan convenios con el Servicio de Salud respectivo para ejecutar acciones de salud, los cuales deberán colaborar y complementarse entre sí para resolver de manera efectiva las necesidades de salud de la población”.

El Modelo de Gestión en Red, consiste en la operación del conjunto de Establecimientos, de diferentes niveles de atención, interrelacionados por una serie de protocolos y estilos de trabajo acordados y validados entre los integrantes, que permiten el tránsito de los usuarios entre ellos, de acuerdo al flujo determinado para cada uno de los problemas de salud, asegurando la continuidad de la atención.

El director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, tiene el rol de gestor de red, siendo responsable de la organización, planificación, coordinación, evaluación y control de las acciones de salud que presten los establecimientos de la red asistencial de nuestro territorio, para los efectos del cumplimiento de las políticas, normas, planes y programas del Ministerio de Salud. Asimismo, debe velar por la referencia y contrarreferencia de los usuarios del sistema, tanto dentro como fuera de la mencionada Red, conforme a las normas técnicas que dicte el Ministerio de Salud.

En este contexto el Servicio de Salud y la Subdirección de Gestión Asistencial a través de su Departamento de Procesos Clínicos y Gestión Hospitalarios, ha desarrollado un trabajo participativo con la red invitando a especialistas de niveles secundario, terciario y Atención Primaria de Salud, a construir en conjunto los caminos que deben transitar nuestros usuarios para resolver su problema de salud en forma oportuna, eficiente y cercana a su lugar de inscripción, de acuerdo a la cartera de prestaciones definida con cada dispositivo de la red en un intenso trabajo desarrollado previamente.

El SSMSO se organiza básicamente en tres subredes favorecidas por la distribución geoespacial existente en el territorio a saber: Subred Santa Rosa, Subred Cordillera y Subred La Florida. Cada una con su hospital base y centros de salud primarios correspondientes a la respectiva área de jurisdicción.

Esta ha servido de base para la elaboración del trabajo incorporando las intrincadas interacciones propias de un sistema de salud grande, complejo y con altos niveles de especialización como el nuestro.

Esto es el Mapa de Derivación de la Red del SSMSO.

La construcción del Mapa de Derivación, es la representación gráfica del tránsito del usuario por los distintos Establecimientos de la Red Asistencial incluyendo la derivación dentro del mismo Servicio de Salud y a los establecimientos privados en convenio.

En este documento ponemos a disposición de la red este Mapa de Derivación, validado por Resolución Exenta de nuestro Servicio de Salud y que esta refrendado en el sistema informático.

Es importante destacar que tan importante como la difusión es la actualización permanente y la flexibilidad para el cambio, la cual se irá incorporando periódicamente en el quehacer de este Servicio de Salud.



Patricia Navarrete Mella

Subdirectora de Gestión Asistencial

Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente

2. Introducción.

El presente documento contiene la actualización del Mapa de Derivación (MDD) versión 3.0 del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente (SSMSO), el cual está dirigido a los profesionales clínicos, administrativos y usuarios de esta Red, con el objetivo de orientar el tránsito del usuario dando respuesta a sus necesidades de salud.

La elaboración de esta versión estuvo liderada por el Departamento de Procesos y Gestión Clínica Hospitalaria perteneciente a la Subdirección de Gestión Asistencial, con la participación de referentes de los diferentes departamentos y unidades del Servicio de Salud (SS), tales como: Comité Referencia-Contrarreferencia (RCR) de SS; Dirección de Atención Primaria de Salud (APS): Unidad Gestión Clínica de Atención Primaria; Departamento Ciclo Vital y Redes Transversales: Unidad Curso de Vida, Programa de Reparación y Atención Integral en Salud y Derechos Humanos -PRAIS- SSMSO; Departamento de Estadísticas, Análisis y Gestión de la información en Salud; Departamento de Coordinación Asistencial y Redes Complejas; Dirección del Servicio de Salud: Unidad de comunicaciones y Relaciones Públicas; Departamento de Informática: Unidad de Desarrollo; Departamento de Salud Digital: Unidad de Enlace de Procesos Clínicos Informáticos; Así como representantes del Comité de RCR de la Red y Jefaturas del área ambulatoria de los niveles secundario y terciario de atención.

Se trabajó en la recopilación y actualizaciones recibidas del Mapa De Derivación (MDD) V 2.0 tales como: las derivaciones entre establecimientos hospitalarios por especialidad, derivaciones a Policlínicos de Choque, Cartera de servicios de especialidades disponibles vigente (**Ver Anexo N°1**), MDD de los protocolos de resolución en red de SSMSO años 2022 y 2023 (**Ver Anexo N°2**); actualización de datos estadísticos, gráfico de la composición de la Red SSMSO, actualización de información de Canal Único de Derivación (CUD), Visor Información Abreviada del Usuario (VIAU), mapa de especialidades para derivación y atención de los usuarios, por cada Subred, entre otras actualizaciones.

En el MDD versión 3.0 no se abordarán los siguientes temas descritos en la versión 2.0, ya que no hay cambios relevantes, estos son: Antecedentes, Ideario institucional, Visión, Misión, Valor, Declaración de valores, Líneas y objetivos estratégicos, Roles y responsabilidades.

Ante cualquier consulta revisar versión 2.0 del Mapa de derivación en red del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, Resolución Exenta N°: 825 17/05/2022 en el siguiente link: <https://saluddigital.ssmso.cl/wp-content/uploads/2022/11/Mapa-Derivacion-Version-2.0-SSMSO.pdf>

3. Gestión en la atención de especialidad.

Referencia y contrarreferencia “El viaje de la interconsulta”

La atención de especialidad tiene como objetivo principal entregar resolución a problemas de salud de los usuarios con oportunidad, seguridad y calidad de atención.

Para asegurar lo anterior y darle la continuidad al proceso, debemos contar con sistemas de referencia y contrarreferencia (RCR) donde los requerimientos de atención son referidos a través de una solicitud de interconsulta (SIC) que puede tener distinto origen: Atención Primaria de Salud (APS), nivel secundario y terciario y Unidades de emergencia de la Red (UE).

Este sistema de RCR debe permitir la trazabilidad de la información entre los diferentes niveles de atención. Para ello este servicio de salud dispone de herramientas informáticas de comunicación como el Canal único de derivación (CUD) y Visor de información abreviada del usuario (VIAU), que facilitan la gestión de los requerimientos de atención de especialidad de los usuarios **(Ver Anexo N°3: Herramientas informáticas RCR SSMSO)**.

La totalidad de solicitudes ingresadas al sistema reciben una evaluación de pertinencia clínica/administrativa, definición de la modalidad por la cual se otorgará la prestación requerida y su priorización de atención en agenda.

Una vez que el usuario recibe la prestación para la cual fue referido, el especialista realizará el proceso de contrarreferencia.

A continuación, detallaremos estos procesos:

3.1. El proceso de Referencia

Es el conjunto de actividades administrativas/ asistenciales, que definen la referencia de un usuario de un establecimiento a otro de la Red para estudio diagnóstico o terapéutico, resguardando la continuidad de la atención. El documento oficial de referencia es la Interconsulta (IC), que tiene un número de Folio asignado por el Registro Clínico Electrónico (RCE) de origen, que permitirá la trazabilidad de la misma.

La IC debe contener algunos datos obligatorios como:

1.- Datos del Usuario: Nombre completo, Rut, Fecha de nacimiento o edad.
2. Datos de derivación: establecimiento y especialidad de destino.
3.- Teléfono contacto (idealmente 2).
4.- Establecimiento de origen.
5.- Sospecha diagnóstica o Diagnóstico.
6.- Consignar si es problema de salud GES.
7.- Antecedentes clínicos relevantes, considerar Criterios de derivación.
8.- Objetivo de la derivación (Duda diagnóstica, requerimiento de estudio, de tratamiento,etc.)
9.- Nombre y firma de Profesional que deriva.
10.- Fecha de emisión de SIC.

Elaboración propia Departamento de Procesos y Gestión Hospitalaria, SSMSO.2023

Fuente: Norma Técnica sobre estándares de información en salud, "Norma Técnica 820", Ministerio de Salud.

Este documento pasa por un proceso de validación que realiza el contralor del establecimiento de origen que debe observar que la SIC cumpla con los criterios de mapa de derivación (MDD) y Protocolo clínico de la patología.

La IC originada en el RCE emisor viaja por sistema informático, mediante la capa de integración del SSMSO, llegando al Canal Único de Derivación (CUD) en donde especialistas del establecimiento de destino revisan que la IC cumpla con los criterios clínicos administrativos, de pertinencia, tipo de atención a realizar e indica la priorización de acuerdo a si cumple condición de GES y su complejidad biomédica, este canal es la vía exclusiva de recepción de interconsultas provenientes del Nivel Primario que tienen como destino el nivel secundario/terciario.

Cabe destacar que toda gestión realizada queda con trazabilidad completa en la plataforma de Canal Único de Derivación, visible tanto para el profesional especialista de nivel secundario/terciario como para profesional de Nivel Primario.

De acuerdo a la priorización se realiza el proceso de agendamiento para la ejecución de la atención clínica. La atención solicitada ingresa a SIGTE (Sistema de Gestión de Tiempos de Espera), donde se

mantendrá hasta su egreso al recibir la prestación o por alguna de las otras causales explicitadas en la Normativa de lista de espera MINSAL.

3.2. El proceso de Contrarreferencia

Se genera en dos tiempos, la **contrarreferencia al momento de la primera atención y la contrarreferencia al momento del alta**, donde se ocuparán los criterios de contrarreferencia explicitados en el Protocolo correspondiente. En esta contrarreferencia se informan las indicaciones clínicas para asegurar la continuidad de atención del usuario en relación al problema de salud por el cual fue referido.

De acuerdo a la RE N°3345 del 2 diciembre 2020, se aprueba el Visor de información abreviada del usuario (VIAU), a objeto de validar como “Instrumento de contrarreferencia para la Red Metropolitana Sur Oriente” (**Ver Anexo N° 4**).

3.3. Situaciones especiales de contrarreferencia¹.

- En el caso excepcional que el origen de la referencia sea Unidad de Emergencia Hospitalaria (UEH), la contrarreferencia será remitida al establecimiento de APS donde está inscrito el beneficiario.
- Aquellas situaciones en que la SIC sea para una consulta y/o procedimiento con carácter de tamizaje, también requerirán una respuesta del resultado al referente que envía derivación (establecimiento y profesional de origen).
- En el caso de programas de crónicos donde el control del paciente es compartido, entre APS y nivel secundario o terciario con acciones definidas en cada nivel, debe existir un mecanismo de comunicación expedito entre los establecimientos involucrados que asegure la continuidad del cuidado.

4. Alcances.

El alcance de este documento incluye todo proceso de referencia y contrarreferencia, que asegure la continuidad de atención del usuario en el tránsito entre los establecimientos y niveles de atención de la Red, con la finalidad de ejecutar los procesos requeridos en su plan diagnóstico y terapéutico necesarios para resolver sus problemas de salud.

A continuación, se detalla la calificación de los establecimientos de los tres niveles de atención de la red asistencial del SSMSO.

¹ . Proceso Ambulatorio Compromisos de Gestión 2023, MINSAL.

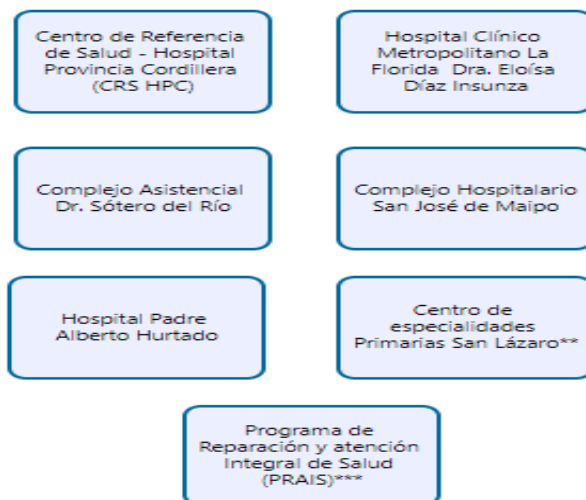
4.1. Setenta (70) establecimientos de Atención Primaria de la Red Asistencial SSMSO, establecimientos y dispositivos calificados como:



Fuente: Elaboración propia Departamento de Procesos y Gestión Hospitalaria, SSMSO.2023

* Los **COSAM**, son centros de atención de especialidad de salud mental, calificados como atención secundaria, pero de administración de APS. Dependen de los departamentos de salud o corporaciones de salud municipal, a excepción de COSAM Puente Alto, que es centro privado

4.2. Seis (6) establecimientos nivel secundario y terciario de la Red Asistencial SSMSO, más PRAIS.



Fuente: Elaboración propia Departamento de Procesos y Gestión Hospitalaria, SSMSO.2023

** **Centro de especialidades Primarias San Lázaro**, es un centro de atención secundaria, pero de dependencia administrativa de Atención Primaria.

*** **Programa de Reparación y Atención en Salud y Derechos Humanos (PRAIS)**, es un centro de atención secundaria, pero de dependencia administrativa del SSMSO.

5. Metodología de Trabajo

Se mantiene metodología de trabajo de la versión 2.0, con ajustes en las edades de las siguientes especialidades: Infectología, Medicina física y rehabilitación (Fisiatría de adulto). (Ver anexo N° 5: “Homologación de la Norma 118 a 820 (Decreto 643)”

COD_NORMA_820	GLOSA_NORMA_820	EDAD MIN (años)	EDAD MAX (años)
07-025	Infectología	17 a,11 m,29 d	150
07-029	Medicina física y rehabilitación (Fisiatría adulto)	17 a,11 m,29 d	150

* Traumatología y Ortopedia (Tumores Musculoesqueléticos) y Neonatología (Programa NANEAS): tienen modificaciones de la regla etaria para estos programas.

Fuente: Anexo N° 5: Homologación de la Norma 118 a 820 (Decreto 643).

6. Descripción de la Red Metropolitana Sur Oriente.

El Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente tiene una superficie de 5.644,35 Km²; incluye un total de siete comunas, cuatro son de la Provincia de Santiago y tres de la Provincia Cordillera; por lo que la Red presenta realidades dispares, tanto por la existencia de 5 comunas urbanas y 2 rurales, como por las vulnerabilidades, inequidades y condicionantes sociales que conllevan. Tiene una población asignada proyectada por el INE, para el año 2023 de 1.516.803 hbt., correspondiendo al 7,6 % del país y al 18 % de la Región Metropolitana (RM)².

Se describe en el siguiente gráfico la composición de la Red Sur Oriente.



² DEIS 2022

Actualmente, la población inscrita validada 2023 en los centros de APS asciende a 1.122.651 personas, en los distintos centros de salud comunales, de los cuales 598.201 son mujeres y 524.450 son hombres. Como se observa en la **Tabla N° 1**, las comunas de Puente Alto y La Florida tienen el mayor número de inscritos validados.

Tabla N° 1 “Distribución etaria población inscrita validada SSMSO año 2023, Por comuna”

AMBOS SEXOS										
Grupo Etario < 1 Año - 80 Y Más	LA FLORIDA	LA GRANJA	LA PINTANA	PIRQUE	PUENTE ALTO	SAN JOSÉ DE MAIPO	SAN RAMON	HOSP SJM	ANCORA	TOTAL, SSMSO
TOTAL	328.908	116.416	143.987	23.249	362.462	2.466	78.478	6.583	60.102	1.122.651
MUJERES										
Grupo Etario < 1 año - 80 y más	LA FLORIDA	LA GRANJA	LA PINTANA	PIRQUE	PUENTE ALTO	SAN JOSÉ DE MAIPO	SAN RAMON	HOSP SJM	ANCORA	TOTAL, SSMSO
TOTAL	179.356	59.367	74.421	11.907	195.548	1.380	40.623	3.459	32.140	598.201
HOMBRES										
Grupo Etario < 1 año - 80 y más	LA FLORIDA	LA GRANJA	LA PINTANA	PIRQUE	PUENTE ALTO	SAN JOSÉ DE MAIPO	SAN RAMON	HOSP SJM	ANCORA	TOTAL, SSMSO
TOTAL	149.552	57.049	69.566	11.342	166.914	1.086	37.855	3.124	27.962	524.450

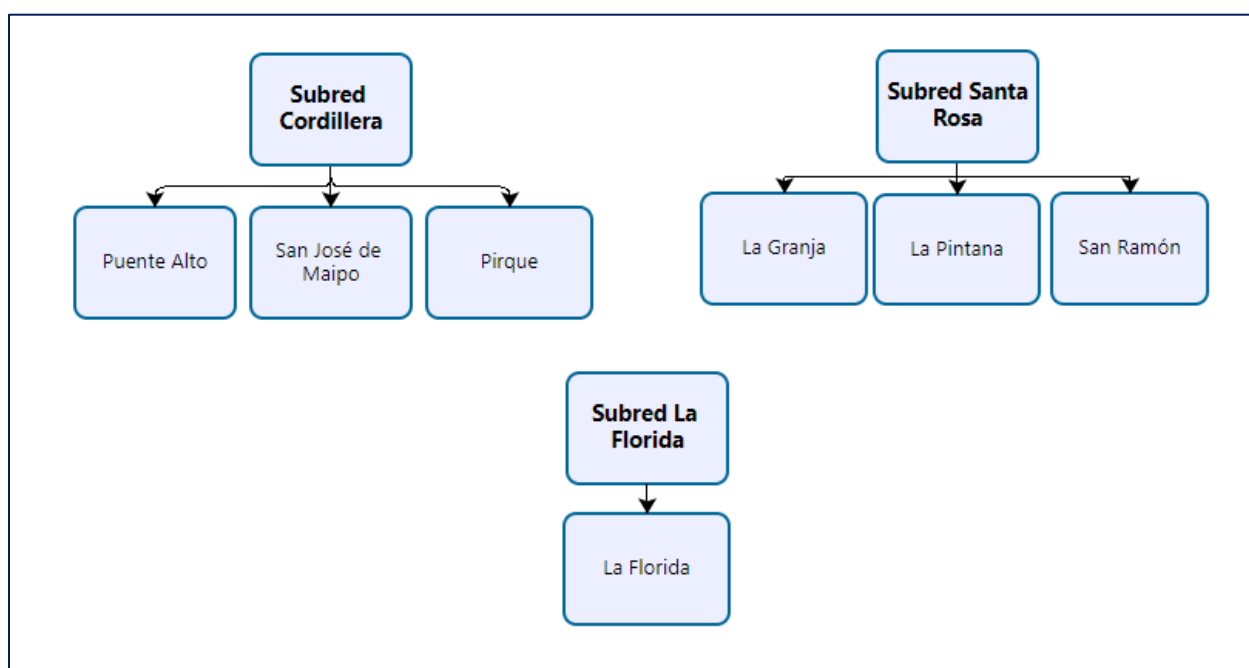
Fuente: FONASA 2023. Elaboración propia Departamento de Procesos y Gestión Hospitalaria, SSMSO.2023

La red de atención SSMSO está organizada geográficamente en tres Subredes, donde se brinda atención electiva y de urgencia a los beneficiarios inscritos en los centros de APS de su territorio de atención.

Las Subredes del SS son: **Subred La Florida, Subred Santa Rosa y Subred Cordillera.**

Las Subredes se articulan a través del proceso de Referencia y Contrarreferencia de pacientes (RCR), con acuerdos de red entre los distintos niveles de atención.

La distribución por Subred de las siete comunas del Servicio de Salud, se presenta en la siguiente imagen:



Fuente: Elaboración propia Departamento de Procesos y Gestión Hospitalaria, SSMSO.2023

En el **Anexo N° 6** se incluye el Ord N° 256 del 02.03.2022 que instruye la “Organización de Red de atención” y se encuentran las especificaciones sobre la distribución de la red de atención.

Los establecimientos pertenecientes a la red pública SSMSO, que resuelven atención de especialidades son:



Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río

Hospital Base del SSMSO, establecimiento de alta complejidad, de referencia para toda la Red en las patologías médicas y quirúrgicas de mayor complejidad. Constituido por un Centro de Diagnóstico Terapéutico, áreas de hospitalización pediátrica, adulto y maternidad, cada una de ellas con un servicio de atención de urgencia.



Hospital Padre Alberto Hurtado

Establecimiento de alta complejidad, integrado a la Red del SSMSO. Cuenta con un CRS Adosado, Servicio de Urgencia Infantil, Maternidad y Adulto.



Hospital Clínico Metropolitano La Florida, Dra. Eloísa Díaz Insunza

Hospital de alta complejidad, cuenta con atención ambulatoria, especialidades médicas, laboratorio, farmacia, pabellones de cirugía, salas de hospitalización y urgencia adulto y pediátrico.



Complejo Hospitalario San José de Maipo

Establecimiento de mediana complejidad, situado a 32 kilómetros al sur del Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río. Está orientado al tratamiento de enfermos TBC, enfermos crónicos de mediana y larga estadía, alcohólicos, Salud mental y pacientes con patologías agudas de baja complejidad derivados de los otros establecimientos de la Red.



Centro de Referencia de Salud (CRS), primera fase del futuro Hospital Provincia Cordillera

Establecimiento de atención abierta de mediana complejidad del nivel secundario (ambulatorio) que brinda atenciones de especialidades médicas, quirúrgicas y odontológicas, que no requieren hospitalización, como también procedimientos. El CRS proporciona también atenciones de subespecialidades de alta demanda por parte de la población, las cuales pueden ser resueltas en este nivel de atención.



Centro De Especialidades Primario (CEP) San Lázaro

Centro comunitario de especialidad con dependencia administrativa de APS, realiza consultas y procedimientos de especialidad dentro de su cartera de servicios.



Centro Comunitario de Salud Mental (COSAM)

Es un nodo de atención ambulatoria especializada en salud mental, que resuelve las demandas de las personas que habitan en un territorio específico. Es un nodo de atención estratégico intercomunicador con la Atención Primaria y con puntos de atención de la Red Temática de Salud Mental y otras especialidades, de manera de asegurar la continuidad e integralidad de la atención. Además, actúa en colaboración con la red comunitaria e intersectorial local. Cuenta con un equipo transdisciplinario, formado en el Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental, Modelo de Atención Integral en Salud y Modelo de Salud Familiar, orientado a responder a la necesidad de recuperar, rehabilitar y contribuir a la inclusión sociocomunitaria de las personas, familias y comunidades atendidas.

Fuente: Modelo de Gestión de la Red Temática de Salud Mental en la Red General de Salud 2018. MINSAL.



Unidad Atención Primaria Oftalmológica (UAPO)

Es una Unidad de Atención Primaria Oftalmológica, que entrega una solución rápida a las necesidades de atención oftalmológicas de la población.



Unidad Atención Primaria Otorrinolaringológica (UAPORRINO).

Es una Unidad de Atención Primaria Otorrinolaringológica, que entrega una solución rápida a las necesidades de atención otorrinolaringológicas de la población.



Centro Metropolitano de Sangre y Tejidos

Responsable de abastecer de componentes sanguíneos a los hospitales de la Región Metropolitana, en forma oportuna, en cantidad, equidad y calidad, proveniente de Donantes de Sangre Voluntarios.



“Programa de Reparación y Atención Integral en Salud y Derechos Humanos -PRAIS”.

Programa especializado en reparación y atención en salud física, mental y psicosocial a personas directamente vulneradas en sus derechos humanos o a sus grupos familiares que manifiesten afectación derivada de estos hechos de violencia, ocurridos entre septiembre de 1973 marzo de 1990. Dependencia directa del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, en interrelación transversal con las 3 subredes y distintos niveles de atención en salud.

7. Distribución de los Establecimientos por cada Subred

I. Subred La Florida

SUBRED LA FLORIDA



- ★ CESFAM (Centro de Salud Familiar)
- ANCORA
- PSR (Posta Salud Rural)
- HOSPITAL
- ▲ CECOSF (Centro Comunitario Salud Familiar)

Fuente: Unidad de comunicaciones y Relaciones Públicas. SSMSO.2022

** Villa Alsino: Programa de alcohol y drogas con énfasis en patología dual. Sus prestaciones tributan en COSAM La Florida y las derivaciones son desde programas de alcohol y drogas de la Subred La Florida y de otras Subredes de forma excepcional cuando hay cupos.

II. Subred Santa Rosa

SUBRED SANTA ROSA



- ★ CESFAM (Centro de Salud Familiar)
- ANCORA
- PSR (Posta Salud Rural)
- HOSPITAL
- ▲ CECOSF (Centro Comunitario Salud Familiar)

Fuente: Unidad de comunicaciones y Relaciones Públicas. SSMSO.2022

III. Subred Cordillera

SUBRED CORDILLERA



- ★ CESFAM (Centro de Salud Familiar)
- ANCORA
- PSR (Posta Salud Rural)
- HOSPITAL
- ▲ CECOSF (Centro Comunitario Salud Familiar)

Fuente: Unidad de comunicaciones y Relaciones Públicas. SSMSO.2022

1- Centro de especialidades Primarias San Lázaro (CEP SL) es de dependencia administrativa de Atención Primaria, sin embargo, es establecimiento de atención secundaria.

2- El Establecimiento Ancora CESFAM Juan Pablo II perteneciente a la Comuna de la Pintana se incorpora a la Subred Cordillera con la finalidad de mejorar el acceso de atención a sus usuarios, como decisión del director de Servicio en su rol de gestor de Red. [Ver Anexo N° 15](#): Ord N°1390 del 11 de noviembre de 2022 “Coordinación de Red de CESFAM Juan Pablo II” y [Anexo N° 7](#) Ord N° 1476 del 30.11.2022 “Indicaciones sobre derivaciones entre hospitales de la Red.

3- Centro de especialidades Primarias San Lázaro (CEP SL) cuenta dentro de sus prestaciones: Odontología; UAPO: Prestaciones desde 6 a 64 años de edad; UAPORRINO; Unidad de ginecología; Salas de rehabilitación; Tele dermatología; Atención niños con trastorno espectro autista (TEA) e Imagenología [Ver Anexo N° 8](#): “Prestaciones Centro de Especialidades San Lázaro” y [Anexo N°9](#) “Prestaciones Imagenología CEP San Lázaro y Centro de Imágenes”.

* Programa de Reparación y Atención en Salud y Derechos Humanos (**PRAIS**), centro de atención secundaria, pero de dependencia administrativa del SSMSO. Atiende a las comunas de: La Florida, Puente Alto, La Pintana, Pirque, San José de Maipo, La Granja y San Ramón. [Ver Anexo N° 10](#) “Programa de Reparación y Atención Integral en Salud y Derechos humanos”

8. Red Sur Oriente “Cartera de Especialidades Médicas y Odontológicas”

Los establecimientos de atención secundaria y terciaria del SSMSO, ofertan las siguientes especialidades para consultas médicas y odontológicas:

I. Especialidades Médicas disponibles en la Red

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HPH	HLF	CRS-HPC	CEP SL	HSJM	Total general
07-002	Anestesiología	1	1	1	1			4
07-003	Cardiología	1	1	1	1			4
07-004	Cirugía General	1	1	1	1			4
07-005	Cirugía De Cabeza, Cuello y Maxilofacial	1	1	1				3
07-006	Cirugía Cardiovascular	1						1
07-007	Cirugía De Tórax	1	1	1				3
07-008	Cirugía Plástica Y Reparadora	1	1	1				3
07-009	Cirugía Pediátrica	1	1	1				3
07-010	Cirugía Vascul Periférica	1	1	1				3
07-011	Coloproctología	1	1	1				3
07-012	Dermatología	1	1	1	1			4
07-013	Diabetología	1	1	1	1			4
07-014	Endocrinología Adulto	1	1	1	1			4
07-015	Endocrinología Pediátrica	1	1	1				3
07-016	Enfermedades Respiratorias del Adulto (Broncopulmonar)	1	1	1	1			4
07-017	Enfermedades Respiratorias Pediátricas (Broncopulmonar Pediátrico)	1	1	1				3
07-018	Gastroenterología Adulto	1	1	1	1			4
07-019	Gastroenterología Pediátrica	1	1	1				3
07-020	Genética Clínica	1	1	1				3
07-021	Geriatría		1	1				2
07-022	Ginecología Pediátrica y de la Adolescencia	1	1	1				3
07-023	Hematología	1	1	1				3
07-024	Imagenología	1	1	1	1			4
07-025	Infectología	1	1	1				3
07-026	Inmunología		1	1				2
07-028	Medicina Familiar		1	1				2
07-029	Medicina Física y Rehabilitación (Fisiatría Adulto)	1		1	1		1	4
07-030	Medicina Interna	1	1	1	1		1	5

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HPH	HLF	CRS-HPC	CEP SL	HSJM	Total general
07-037	Nefrología Adulto	1	1	1	1			4
07-038	Nefrología Pediátrico	1	1	1				3
07-039	Neonatología	1	1	1				3
07-040	Neurocirugía	1						1
07-041	Neurología Adulto	1	1	1	1			4
07-042	Neurología Pediátrica	1	1	1				3
07-044	Oftalmología	1	1	1	1	1		5
07-045	Oncología Médica	1	1					2
07-046	Otorrinolaringología	1	1	1	1	1		5
07-047	Pediatría	1	1	1	1			4
07-048	Psiquiatría Adulto	1	1	1	1			4
07-049	Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia	1	1	1	1			4
07-051	Reumatología	1	1	1				3
07-053	Traumatología Y Ortopedia	1	1	1	1			4
07-054	Urología	1	1	1	1			4
07-055	Cardiología Pediátrica	1	1	1				3
07-056	Cirugía Digestiva	1	1	1				3
07-057	Cirugía Plástica y Reparadora Pediátrica	1	1	1				3
07-058	Ginecología	1	1	1	1	1		5
07-059	Hemato-Oncología Pediátrica	1		1*				2
07-060	Infectología Pediátrica	1	1	1				3
07-061	Medicina Familiar del Niño			**	1			1
07-062	Medicina Física y Rehabilitación Pediátrica (Fisiatría Pediátrica)	1		1	1			3
07-063	Nutriólogo	1		1				2
07-064	Nutriólogo Pediátrico	1	1	1				3
07-065	Reumatología Pediátrica	1						1
07-066	Obstetricia	1	1	1				3
07-067	Traumatología y Ortopedia Pediátrica	1	1	1				3
07-068	Urología Pediátrica	1	1	1				3

* HLF = Hematología Infantil.

** HLF = Apertura APS, rango etario.

II. Especialidades Odontológicas disponibles en la Red





SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HPH	HLF	CRS-HPC	CEP SL	HSJM	Total general
09-001	Cirugía y Traumatología Buco Máxilo Facial	1		1	1			3
09-003	Endodoncia	1		1	1	1		4
09-004	Imagenología Oral y Máxilo Facial	1		1	1	1		4
09-005	Implantología Buco Máxilo Facial	1		1				2
09-007	Odontopediatría	1		1	1			3
09-008	Ortodoncia Y Ortopedia Dento Máxilo Facial	1		1	1			3
09-009	Patología Oral	1						1
09-010	Periodoncia	1		1	1	1		4
09-011	Rehabilitación Oral Removible	1		1	1	1		4
09-013	Somato-Prótesis	1						1
09-014	Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial	1		1	1	1		4
09-030	Rehabilitación Oral Fija	1		1				2

- La tabla muestra las especialidades de la red odontológica según establecimiento.
- Cabe señalar que el Centro de Especialidades San Lázaro de la comuna de Puente Alto (CEP SL), solo realiza prestaciones de Rehabilitación Oral, Periodoncia y Endodoncia asociadas al Programa de Reforzamiento de Atención Primaria de Salud (PRAPS), además de algunas horas de Trastornos Temporomandibulares solo para pacientes beneficiarios de GES 47 “Salud Oral Integral para adultos de 60 años”.

9. Criterios generales y específicos de derivación por cada Subred

Cada Subred cuenta con un mapa de especialidades para derivación y atención de los usuarios, que se detallan a continuación por cada una de ellas.

Para la lectura de los MDD de cada Subred, se utilizarán los siguientes símbolos y definiciones:

Simbología	Nombre	Definición
	Derivación principal	Se refiere a las derivaciones realizadas a la especialidad desde distintos orígenes, a una especialidad definida en un establecimiento de destino según su MDD donde cuenten con la oferta de esa especialidad.
	Derivación principal con consideraciones	Se refiere a las derivaciones principales realizadas desde distintos orígenes a una especialidad definida en un establecimiento de destino según su MDD, que cuenta con consideraciones específicas descritas en Mapa de Derivación.
	Derivación secundaria	Se refiere a una derivación desde distintos orígenes a una especialidad definida en un establecimiento de destino según su MDD, distinto al definido como base en su subred, que depende del grado de complejidad del paciente.
	Derivación secundaria con consideraciones	Se refiere a las derivaciones secundarias desde distintos orígenes a una especialidad definida en un establecimiento de destino según su MDD, que cuenta con consideraciones específicas descritas en Mapa de Derivación.

I. Subred la Florida

I. Especialidades Médicas a derivar desde APS en Subred La Florida

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HPH	HLF	CRS-HPC	Total general
07-003	Cardiología			●		1
07-004	Cirugía General			●		1
07-005	Cirugía De Cabeza, Cuello y Maxilofacial			●		1
07-007	Cirugía De Tórax			●		1
07-008	Cirugía Plástica Y Reparadora			●		1
07-009	Cirugía Pediátrica			●		1
07-010	Cirugía Vasculat Periférica			●		1
07-011	Coloproctología			●		1
07-012	Dermatología	▽	▽	●		3
07-013	Diabetología			●		1
07-014	Endocrinología Adulto	▽		●		2
07-015	Endocrinología Pediátrica			●		1
07-016	Enfermedades Respiratorias Del Adulto (Broncopulmonar)	▽		●		2
07-017	Enfermedades Respiratorias Pediátricas (Broncopulmonar Pediátrico)	▽		●		2
07-018	Gastroenterología Adulto			●		1
07-019	Gastroenterología Pediátrica			●		1
07-022	Ginecología Pediátrica y de la Adolescencia	▽		●		2
07-023	Hematología	▽		●		2
07-025	Infectología	▽	▽	●		3
07-026	Inmunología			●		1
07-029	Medicina Física y Rehabilitación (Fisiatría Adulto)			●		1
07-028	Medicina Familiar			●		1

●	Derivación principal
●	Derivación principal con consideraciones
▽	Derivación secundaria
▽	Derivación secundaria con consideraciones

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HPH	HLF	CRS-HPC	Total general
07-030	Medicina Interna			●		1
07-037	Nefrología Adulto			●		1
07-038	Nefrología Pediátrico			●		1
07-040	Neurocirugía	●				1
07-041	Neurología Adulto			●		1
07-042	Neurología Pediátrica			●		1
07-044	Oftalmología			●		1
07-046	Otorrinolaringología			●		1
07-047	Pediatría			●		1
07-048	Psiquiatría Adulto			●		1
07-049	Psiquiatría Pediátrica Y De La Adolescencia			●		1
07-051	Reumatología			●		1
07-053	Traumatología Y Ortopedia			●		1
07-054	Urología			●		1
07-055	Cardiología Pediátrica			●		1
07-056	Cirugía Digestiva			●		1
07-057	Cirugía Plástica Y Reparadora Pediátrica			●		1
07-058	Ginecología	▽		●	▽	3
07-059	Hemato-Oncología Pediátrica	▽		●		2
07-060	Infectología Pediátrica	▽		●		2
07-062	Medicina Física Y Rehabilitación Pediátrica (Fisiatría Pediátrica)			●		1
07-065	Reumatología Pediátrica	●				1
07-066	Obstetricia			●		1
07-067	Traumatología Y Ortopedia Pediátrica			●		1
07-068	Urología Pediátrica			●		1

●	Derivación principal
●	Derivación principal con consideraciones
▽	Derivación secundaria
▽	Derivación secundaria con consideraciones

II. Especialidades Odontológicas a derivar desde APS en la Subred La Florida

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HPH	HLF	CRS-HPC	Total general
09-001	Cirugía y Traumatología Buco Máxilo Facial	▽		●		2
09-003	Endodoncia			●		1
09-005	Implantología Buco Máxilo Facial			●		1
09-007	Odontopediatría			●		1
09-008	Ortodoncia Y Ortopedia Dento Máxilo Facial			●		1
09-010	Periodoncia			●		1
09-011	Rehabilitación Oral Removible			●		1
09-014	Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial	▽		●		2
09-030	Rehabilitación Oral Fija			●		1

●	Derivación principal
●	Derivación principal con consideraciones
▽	Derivación secundaria
▽	Derivación secundaria con consideraciones

III. Consideraciones generales y específicas Subred La Florida:

A) Para derivaciones desde Atención Primaria de Salud:

- Todos los CESFAM y CECOSF pueden derivar a UAPO, UAPORRINO y COSAM de la Subred.
- Villa Alsino, es un Programa de alcohol y drogas expertos en patología dual, dirigido a dar atención a la población adulta. La coordinación para derivación a Villa Alsino se realiza directamente con el centro.
- Desde APS se deriva a Otorrinolaringología de Hospital Dra. Eloísa Díaz de La Florida (HLF), todas las prestaciones que no se incluyen en la cartera de servicios de UAPORRINO La Florida.
- Desde APS se deriva a Gastroenterología Adulto de HLF pacientes con alta sospecha de Cáncer Gástrico, o por indicación médica de prestador externo del convenio de Resolutividad (canasta integral gastroenterología).
- Desde APS se deriva a HLF a Cirugía general o Dermatología dependiendo de los diagnósticos: toda patología cutánea no benigna, o toda prestación que no corresponda a la cartera de servicios de Cirugía Menor de Resolutividad. (Cartera de servicios Cirugía Menor Resolutividad: Extirpación de tumores cutáneos benignos: Nevus, Queratosis Seborreicas, Acrocordones o Fibromas péndulos, Lipomas o tumores cutáneos benignos mayor a 3 cms, se derivarán a nivel secundario para resolución quirúrgica, Quistes Sebáceos, Granulomas Piógenos, Onicocriptosis, Abscesos cutáneos, Biopsias cutáneas).
- Desde APS se deriva a especialidad de Pediatría en CASR a Policlínico Unidad de Adolescencia (USA) para la atención de embarazo adolescente, seguimiento desde el punto de vista Psicosocial.
- Todo embarazo en menor de 18 años debe ser evaluado a lo menos una vez Policlínico de Alto Riesgo Obstétrico (PARO), derivando a especialidad de Obstetricia.
- El usuario con sospecha de cáncer de mama debe ser derivado a la especialidad correspondiente (**Ver Anexo 11** “Protocolo de derivación para personas adultas con sospecha de cáncer desde Atención Primaria en el SSMSO”) según subred y rango etario especificado en **Anexo N° 5**.
- Salud Sexual, reproductiva y VIH, **ver Anexo N°14** “Consideraciones para la derivación de usuarios de Salud Sexual y Reproductiva – VIH e ITS”.

- Desde APS para derivar pacientes con requerimientos de Oncología Médica, se debe derivar a la especialidad correspondiente en Hospital Clínico La Florida, así de ser necesario se realizan las coordinaciones a través de Comité de Cáncer para dar continuidad a la atención en CASR. **(Ver Anexo N° 12).**
- Derivación desde APS a Hemato Oncología Pediátrica HLF: específico para resolución de Hematología Infantil.
- Desde APS se deriva a Enfermedades respiratorias del adulto y pediátricas de CASR por casos de Tuberculosis (TBC):
 1. TBC extrapulmonar al ingreso, al cambio de fase y al alta
 2. TBC en pacientes portadores de HIV al ingreso, al cambio de fase y al alta
- Derivación a Programa Tabaquismo SSMSO: Atiende a todos los pacientes de SSMSO bajo la especialidad de Medicina Interna de CASR, en agenda "tabaquismo". Los centros de APS de las subredes La Florida y Santa Rosa, deben derivar a los pacientes a Medicina Interna de su centro base (HLF y HPH, respectivamente) con diagnóstico relacionado a tabaquismo y explicitando en el detalle "Se deriva paciente para tratamiento de tabaquismo en CASR, rederivar a especialidad Medicina Interna Hospital Sótero del Río".
- Derivaciones de usuarios a la especialidad de Traumatología y Ortopedia "Unidad de tumores musculoesqueléticos" del HLF:
 - ✓ Desde APS desde las subredes **La Florida, Santa Rosa, Cordillera**, los usuarios con tumores musculoesqueléticos (partes blandas, tumor óseo) se derivarán al HLF a "Unidad de tumores musculoesqueléticos", la derivación se realiza, mediante la Solicitud de Interconsulta, previa coordinación con la unidad de tumores musculoesqueléticos HLF (vía teléfono o email a redoncologica.hlf@redsalud.gov.cl y tomas.zamora@hospitallaflorida.cl).
 - ✓ **Coordinación de exámenes Resonancia Magnética (RM) y Biopsia:**
 - Para los usuarios pertenecientes a las subredes de la Florida y Santa Rosa el estudio de Resonancia Magnética (RM) y Biopsia se realizará en el HLF.
 - En caso de los usuarios de la Subred Cordillera, estos exámenes serán realizados en el CASR.
 - Si el usuario es derivado desde los centros de Atención Primaria de la Subred Cordillera, la Unidad de tumores óseos del HLF definirá el requerimiento y coordinará con CASR para la realización de los exámenes complementarios en dicho establecimiento.
 - Si el usuario es derivado por equipo de traumatología del CASR, la RM y Biopsia debe estar realizada en el momento de la derivación mediante la Solicitud de Interconsulta, previa coordinación con la unidad de tumores musculoesqueléticos HLF (vía teléfono o email redoncologica.hlf@redsalud.gov.cl y tomas.zamora@hospitallaflorida.cl).

Desde los establecimientos de APS Sub Red La Florida pueden derivar a las siguientes 44 especialidades médicas del Hospital Clínico Metropolitano La Florida, Dra. Eloísa Díaz Insunza:

1.	Cardiología	23.	Hemato Oncología Pediátrica*
2.	Cardiología Pediátrica	24.	Infectología Pediátrica
3.	Cirugía General	25.	Infectología
4.	Cirugía de Cabeza, Cuello y Máxilo Facial	26.	Inmunología
5.	Cirugía de Tórax	27.	Medicina Física y Rehabilitación (Fisiatría Adulto)
6.	Cirugía Digestiva	28.	Medicina Física y Rehabilitación Pediátrica (Fisiatría Infantil)
7.	Cirugía Plástica y Reparadora Pediátrica	29.	Medicina Interna
8.	Cirugía Plástica y Reparadora Adulto	30.	Nefrología Adulto
9.	Cirugía Pediátrica	31.	Nefrología Pediátrica
10.	Cirugía Vascul ar Periférica	32.	Neurología Adulto
11.	Coloproctología	33.	Neurología Pediátrica
12.	Dermatología	34.	Oftalmología
13.	Diabetología	35.	Obstetricia
14.	Endocrinología Adulto	36.	Otorrinolaringología
15.	Endocrinología Pediátrica	37.	Pediatría
16.	Enfermedades Respiratorias del Adulto (Broncopulmonar adulto)	38.	Psiquiatría Adulto
17.	Enfermedades Respiratorias Pediátricas (Broncopulmonar pediátrico)	39.	Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia
18.	Gastroenterología Adulto	40.	Reumatología
19.	Gastroenterología Pediátrica	41.	Traumatología y Ortopedia Pediátrica
20.	Ginecología Pediátrica y de la Adolescencia	42.	Traumatología y Ortopedia
21.	Ginecología	43.	Urología Pediátrica
22.	Hematología	44.	Urología

*Hemato Oncología pediátrica: Deriva desde APS a Hematología Infantil en HLF.

Desde los establecimientos de APS Sub Red La Florida pueden derivar a las siguientes 9 especialidades odontológicas del Hospital Clínico Metropolitano La Florida, Dra. Eloísa Díaz Insunza

1.	Cirugía y Traumatología Buco Máxilo Facial	5.	Ortodoncia y Ortopedia Dento Máxilo Facial
2.	Endodoncia	6.	Periodoncia
3.	Implantología Buco Máxilo Facial	7.	Rehabilitación Oral Fija
4.	Odontopediatría	8.	Rehabilitación Oral Removible
		9.	Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial.

B) Subred de Salud Mental

➤ Mapa de derivación de Salud Mental para la Subred La Florida:

SUBRED	COMUNA	ESTABLECIMIENTO APS	CONSULTA PEDIATRÍA	CONSULTA ADULTO	OH Y DROGAS
La Florida	La Florida	CESFAM Los Castaños	Hospital Clínico Metropolitano La Florida/ COSAM La Florida	Hospital Clínico Metropolitano La Florida/ COSAM La Florida	COSAM La Florida/**Villa Alsino
		CESFAM Bellavista			
		CESFAM Villa O'Higgins			
		CESFAM Los Quillayes			
		CESFAM Dr. Fernando Maffioletti			
		CESFAM Santa Amalia			
		CESFAM Trinidad			
		CESFAM Jose Alvo			
		CESFAM La Florida			
		CECOSF Las Lomas			
		CECOSF Santa Teresa			
PSR Las Perdices					

** Villa Alsino: Programa de alcohol y drogas con énfasis en patología dual, dirigido a dar atención a la población adulta.

➤ **Derivación desde COSAM Subred La Florida a HLF:**

Los COSAM La Florida, pueden derivar a Hospital Clínico Metropolitano La Florida, Dra. Eloísa Díaz Insunza, las siguientes 6 Especialidades:

Medicina Interna

Pediatría

Neurología adulto

Neurología pediátrica

Psiquiatría adulto

Psiquiatría infantil y adolescencia

IV. Derivaciones de nivel secundario o terciario de Hospital Clínico Metropolitano La Florida, Dra. Eloísa Díaz Insunza

A) Derivación entre especialidades del mismo establecimiento hospitalario:

- Las derivaciones internas, entre especialidades del mismo establecimiento pueden realizarse según su mapa de derivaciones interno establecido.

B) Derivación desde especialidades de HLF a CASR:

- Podrán derivar a la misma especialidad de origen (especialidades en espejo), de acuerdo con la complejidad del caso, cartera de servicios disponibles y los protocolos y/o acuerdos de Red previamente definidos.
- HLF deriva a CASR Cirugía y Traumatología Buco Maxilofacial de alta complejidad, Patología Oral, Trastornos temporomandibulares de alta complejidad. Para derivaciones a Odontología de Prótesis Fija se otorgarán cupos previa coordinación con equipo CASR, según disponibilidad de cupos.
- Somato prótesis no recibe derivaciones desde nivel primario, estos deben derivar a Oftalmología HLF y el especialista debe derivar a CASR.
- Podrán ser derivadas al CASR todas las especialidades que no cuenten con oferta en el establecimiento HLF.
- En cuanto a las derivaciones específicas por diagnóstico desde el Hospital Clínico Metropolitano La Florida, Dra. Eloísa Díaz Insunza al Complejo Asistencial Dr. Sótero Del Río, se establecen acuerdos, descritos en el punto VI.

V. Especialidades Médicas a derivar desde HLF a otros centros nivel 2° y 3°

HLF es el centro de origen e incluye las derivaciones hacia sí mismo y los otros establecimientos de la red.

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HLF	HPH	CRS	Total, general
07-002	Anestesiología		●			1
07-003	Cardiología	▽	●	▽		3
07-004	Cirugía General	▽	●	▽		3
07-005	Cirugía De Cabeza, Cuello y Maxilofacial	▽	●	▽		3
07-006	Cirugía Cardiovascular	●				1
07-007	Cirugía De Tórax	▽	●	▽		3
07-008	Cirugía Plástica Y Reparadora	▽	●	▽		3
07-009	Cirugía Pediátrica	▽	●	▽		3
07-010	Cirugía Vascular Periférica	▽	●	▽		3
07-011	Coloproctología	▽	●	▽		3
07-012	Dermatología	▽	●	▽		3
07-013	Diabetología	▽	●	▽		3
07-014	Endocrinología Adulto	▽	●	▽		3
07-015	Endocrinología Pediátrica	▽	●	▽		3
07-016	Enfermedades Respiratorias Del Adulto (Broncopulmonar)	▽	●	▽		3
07-017	Enfermedades Respiratorias Pediátricas (Broncopulmonar Pediátrico)	▽	●	▽		3
07-018	Gastroenterología Adulto	▽	●	▽		3
07-019	Gastroenterología Pediátrica	▽	●	▽		3
07-020	Genética Clínica	▽	●	▽		3
07-021	Geriatría		●	▽		2

●	Derivación principal
●	Derivación principal con consideraciones
▽	Derivación secundaria
▽	Derivación secundaria con consideraciones

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HLF	HPH	CRS	Total, general
07-022	Ginecología Pediátrica y de la Adolescencia		●	▽		2
07-023	Hematología	▽	●	▽		3
07-025	Infectología	▽	●	▽		3
07-026	Inmunología		●	▽		2
07-028	Medicina Familiar		●	▽		2
07-029	Medicina Física y Rehabilitación (Fisiatría Adulto)	▽	●			2
07-030	Medicina Interna	▽	●	▽		3
07-037	Nefrología Adulto	▽	●	▽		3
07-038	Nefrología Pediátrico	▽	●	▽		3
07-039	Neonatología	▽	●			2
07-040	Neurocirugía	●				1
07-041	Neurología Adulto	▽	●	▽		3
07-042	Neurología Pediátrica	▽	●	▽		3
07-044	Oftalmología	▽	●	▽		3
07-045	Oncología Médica	▽				1
07-046	Otorrinolaringología	▽	●	▽		3
07-047	Pediatría	▽	●	▽		3
07-048	Psiquiatría Adulto	▽	●	▽		3
07-049	Psiquiatría Pediátrica Y De La Adolescencia	▽	●	▽		3
07-051	Reumatología	▽	●	▽		3
07-053	Traumatología Y Ortopedia	▽	●	▽	▽	4
07-054	Urología	▽	●	▽		3

●	Derivación principal
●	Derivación principal con consideraciones
▽	Derivación secundaria
▽	Derivación secundaria con consideraciones

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HLF	HPH	CRS	Total, general
07-055	Cardiología Pediátrica	▽	●	▽		3
07-056	Cirugía Digestiva	▽	●	▽		3
07-057	Cirugía Plástica Y Reparadora Pediátrica	▽	●	▽		3
07-058	Ginecología	▽	●	▽	▽	4
07-059	Hemato-Oncología Pediátrica	●				1
07-060	Infectología Pediátrica	▽	●	▽		3
07-062	Medicina Física Y Rehabilitación Pediátrica (Fisiatría Pediátrica)	▽	●			2
07-063	Nutriólogo		●			1
07-064	Nutriólogo Pediátrico	▽	●	▽		3
07-065	Reumatología Pediátrica	●				1
07-066	Obstetricia	▽	●	▽		3
07-067	Traumatología Y Ortopedia Pediátrica	▽	●	▽		3
07-068	Urología Pediátrica	▽	●	▽		3

●	Derivación principal
●	Derivación principal con consideraciones
▽	Derivación secundaria
▽	Derivación secundaria con consideraciones

VI. Especialidades Odontológicas derivadas de HLF a otros centros nivel 2° y 3°

HLF es el centro de origen e incluye las derivaciones hacia sí mismo y los otros establecimientos de la red

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HLF	Total general
09-001	Cirugía y Traumatología Buco Máxilo Facial	▽	●	2
09-003	Endodoncia	▽	●	2
09-004	Imagenología Oral Y Maxilofacial		●	1
09-005	Implantología Buco Máxilo Facial	▽	●	2
09-007	Odontopediatría	▽	●	2
09-008	Ortodoncia Y Ortopedia Dento Máxilo Facial	▽	●	2
09-009	Patología Oral	●		1
09-010	Periodoncia	▽	●	2
09-011	Rehabilitación Oral Removible	▽	●	2
09-013	Somato-Prótesis	●		1
09-014	Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial	▽	●	2
09-030	Rehabilitación Oral Fija	▽	●	2
●	Derivación principal			
●	Derivación principal con consideraciones			
▽	Derivación secundaria			
▽	Derivación secundaria con consideraciones			

Desde especialidades dentales del HLF a CASR especialidad Cirugía de cabeza, cuello y maxilofacial, se derivan los siguientes diagnósticos:

- **Cirugía y traumatología Buco Maxilofacial:** Tumores de parótida; Biopsia Adenopatías, Tumores en el rostro y cuello (lipomas, quistes), Tumor de tiroides, Malformaciones congénitas (quiste branquial, quiste tirogloso), Tumores intraorales (lengua)
- **Odontopediatría:** Tumores en el rostro y cuello (lipomas, quistes), Malformaciones congénitas (quiste branquial, quiste tirogloso), Tumores intraorales (lengua)
- **Ortodoncia y Ortopedia Dento Maxilofacial:** Tumores en el rostro y cuello (lipomas, quistes), Tumores intraorales (lengua)
- **Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial:** Tumores de parótida, Tumores intraorales (lengua)

En cuanto a las derivaciones específicas por diagnóstico desde el Hospital Clínico Metropolitano La Florida, Dra. Eloísa Díaz Insunza al Complejo Asistencial Dr. Sótero Del Río, se establecen los siguientes acuerdos:

Adulto	
Especialidades y Programas	Prestaciones derivadas desde Hospital La Florida a Complejo Hospitalario Sótero del Río
Cardiología	Deriva a Cardiología CASR:
	1. Marcapaso, DAI y resincronización
	2. Electrofisiología
	3. Trasplante cardiaco
	Deriva a Cirugía Cardiovascular (Cardiociugía) CASR:
	1. Cirugía valvular 2. Cirugía revascularización miocárdica
Programa de Cirugía de mamas (Ginecología)	Deriva a Oncología Médica CASR:
	1. Oncología y radioterapia 2. Psicología 3. Kinesiología
Coloproctología	Deriva a Oncología Médica CASR: 1. Oncología y radioterapia
Dermatología	Deriva a Dermatología CASR:
	1. Fototerapia: pacientes con indicación de nbUVB o PUVA (por ej. psoriasis y dermatitis atópicas severas, linfomas cutáneos, pitiriasis liquenoide crónica, vitíligo extenso, entre otras). En la práctica se envían psoriasis y linfomas.
	2. Neoplasia cutánea con indicación de cirugía de Mohs: casos con compromiso complejo, mal delimitados y que no podemos determinar sin una biopsia intraoperatoria
	3. Test de parche estándar: pacientes con sospecha dermatitis de contacto alérgica
	4. Interconsulta para reevaluación en algunos casos de dermatología en pediatría
Endocrinología adulto	1. Deriva a Endocrinología Adulto CASR: Radio- Yodo
	2. Deriva a Neurocirugía CASR: tumores que requieran evaluación de cirugía (HLF resuelve solamente tumores hipofisarios o de región selar)
	3. Deriva a Oncología Médica CASR: cánceres avanzados y tumores neuroendocrinos
Gastroenterología adulto	1. Deriva a Gastroenterología adulto CASR: casos Hepatitis B y C
	2. Deriva a Oncología médica /intervencional CASR: HCC

Adulto	
Especialidades	Prestaciones derivadas desde Hospital La Florida a Complejo Hospitalario Sótero del Río
Hematología	Deriva a Hematología CASR:
	1. Todas las Leucemias y Hemofilias
	2. Linfomas (inicio Quimioterapia)
	3. Leucemias agudas y SMA con indicación de quimioterapia intensiva
	4. Leucemia mieloide crónica (LMC)
	5. SMP con indicación de inhib JAK. MM (lenalidomida)
Infectología	Deriva a Infectología CASR:
	1. Chagas a Poli Chagas (IC por mano)
	2. TBC extrapulmonar o con algún tipo de resistencia (IC por mano)
	3. Sarcoma de Kaposi.
	4. TBC extrapulmonar al ingreso, al cambio de fase y al alta
	5. TBC en pacientes portadores de HIV al ingreso, al cambio de fase y al alta
Enfermedades respiratorias Adulto (Broncopulmonar Adulto)	Deriva a Enfermedades respiratorias Adulto (Broncopulmonar Adulto) de CASR:
	1. TBC extrapulmonar al ingreso, al cambio de fase y al alta
	2. TBC en pacientes portadores de HIV al ingreso, al cambio de fase y al alta
Medicina Interna	Deriva a Oncología médica CASR:
	1. Oncología y Radioterapia
Nefrología adulto	Deriva a Nefrología adulto CASR:
	1. Candidato a trasplante renal
Neurología adulto	Deriva totalidad de prestaciones para Neurocirugía a CASR
	Deriva a Neurología adulto CASR:
	1. Macroadenoma hipofisiario
	2. MAF (comité neurovascular)
	3. E. Múltiple esquema 2° línea (LRS)

Adulto	
Especialidades	Prestaciones derivadas desde Hospital La Florida a Complejo Hospitalario Sótero del Río
Oftalmología	Deriva a Oftalmología CASR:
	1. Candidato a trasplante córnea
Otorrinolaringología	Deriva a Otorrinolaringología CASR:
	1. Tumores cavidad perinasal /Oído con compromiso de fosa anterior o media
	2. Implante coclear
Traumatología y ortopedia	Deriva a Oncología médica CASR:
	1. Oncología y radioterapia
	2. Estudio tumores musculoesqueléticos: Resonancia Magnética (RM) y Biopsia
Urología	Deriva a Oncología médica CASR:
	1. Oncología y radioterapia
Ginecología	Deriva a Ginecología CASR:
	1. Estudio pareja infértil. Infertilidad
	2. Oncología ginecológica
Obstetricia	Deriva a Obstetricia CASR:
	1. Malformaciones cardíacas fetales
	2. Malformaciones fetales neuroquirúrgicas
	3. Embarazadas con patología neuroquirúrgicos

Pediátrico	
Especialidades	Prestaciones derivadas desde Hospital La Florida a Complejo Hospitalario Dr. Sótero del Río
Enfermedades respiratorias pediátricas (Broncopulmonar pediátrico)	Deriva a Enfermedades respiratorias pediátricas (Broncopulmonar pediátrico) CASR:
	1. Sospecha Fibrosis Quística
	2. TBC pulmonar
Hemato oncología pediátrica	Deriva a Hemato oncología pediátrica CASR:
	1. Pacientes con dg confirmado de HEMOFILIA (sospecha la evalúa HLF)
	2. Sospecha de cáncer en menores de 15 años
Infectología pediátrica	Deriva a Infectología pediátrica CASR:
	1. Totalidad de usuarios HIV Pediátrico
Nefrología pediátrica	Deriva a Nefrología pediátrica CASR:
	1. Insuficiencia renal crónica que requiere diálisis
	2. Pacientes menores de 18 años atendidos en la Unidad Forense por Violencia Sexual, y los protocolos de prevención transmisión vertical de VIH, Sífilis y Chagas
Neurología pediátrica	Deriva a Neurología pediátrica CASR:
	1. Craneosinostosis y otras patologías que requieran evaluación por neurocirugía (quistes cerebrales, hidrocefalia, etc.) en su totalidad
	2. Enfermedades neuromusculares
	3. Pacientes menores de 18 años atendidos en la Unidad Forense por Violencia Sexual, y los protocolos de prevención transmisión vertical de VIH, Sífilis y Chagas
Pediatría	Deriva a Neurocirugía CASR: Craneosinostosis y otras patologías que requieran evaluación por Neurocirugía
	Deriva a Reumatología CASR: Principalmente Artritis Reumatoidea Juvenil menores de 18 años
Psiquiatría pediátrica y de la adolescencia	Deriva a Psiquiatría pediátrica y de la adolescencia CASR:
	1. Derivar con interconsulta de médico psiquiatra a la población Infante juvenil del HLF y COSAM La Florida, al dispositivo de Corta Estadía Infante Juvenil del CASR. (CASR es el único dispositivo que da respuesta a la red del SSMSO)
	2. Pacientes menores de 18 años atendidos en la Unidad Forense por Violencia Sexual, y los protocolos de prevención transmisión vertical de VIH, Sífilis y Chagas
Traumatología y Ortopedia pediátrica	Deriva a Traumatología y Ortopedia pediátrica CASR:
	1. Escoliosis que requieren cirugía (GES) a CASR

Odontología	
Especialidades	Prestaciones derivadas desde Hospital La Florida a Complejo Hospitalario Sótero del Río
Patología oral	Totalidad de prestaciones derivar a CASR
Cirugía y Traumatología Buco Maxilofacial	1. Patología tumoral (benigna y quística) del sistema estomatognático
	2. Patología traumática del sistema estomatognático
	3. Patología infecciosa y tumoral de las glándulas salivales
	4. Malformaciones dento faciales en pacientes pediátricos, asociados o no a síndromes
	5. FLAP secuela en pacientes adultos
	6. Confirmación diagnóstica en lactantes (Protocolo Auge Fisurados)
	7. Cirugía preprotésica
Trastornos Temporomandibulares y Dolor orofacial	Derivación a CASR:
	1. Patología articular - alteraciones del complejo cóndilo discal (quirúrgico)
	2. Incompatibilidad estructural de superficies articulares o inflamatorias que tengan resolución quirúrgica
	3. Urgencias como bloqueos
Periodoncia	En casos quirúrgicos
Somato prótesis	Derivación a CASR a través de especialista nivel secundario o terciario

Derivaciones de otros establecimientos hospitalarios a HLF:

- Los establecimientos hospitalarios de SSMSO podrán derivar a la misma especialidad de origen (espejo), en el caso que usuario pertenece a territorio de la Subred La Florida (de acuerdo a su inscripción en APS), siempre que resguarde la seguridad y la oportunidad de atención del usuario, como objetivo principal. **Ver Anexo N° 7**, Ord. N° 1476 del 30 de noviembre de 2022 “Indicaciones sobre derivaciones entre hospitales de la Red”.
- Todos los establecimientos hospitalarios derivarán los Tumores Óseos, al HLF previa coordinación de acuerdo RE N° 01319 del 10 de junio de 2021 que indica “Modifica Red de Traumatología del SSMSO”, **ver Anexo N° 12**.
- Todos los establecimientos hospitalarios de la red Sur Oriente, derivarán usuarios con diagnóstico de Tumores Musculoesqueléticos, al HLF previa coordinación de acuerdo a RE N° 1289 del 17 de julio del 2023 que instruye “Protocolo de atención ambulatoria de Tumores Musculoesqueléticos del SSMSO”, **ver Anexo N°13**.

VII. Derivaciones UAPO La Florida

Todos los CESFAM y CECOSF pueden derivar a UAPO La Florida: Ante sospecha de patología oftalmológica.

UAPO podrá derivar hacia Hospital Clínico Metropolitano La Florida, Dra. Eloísa Díaz Insunza las siguientes patologías:

- Vicio de refracción en personas de 65 años y más.
- Retinopatía diabética: confirmación diagnóstica, tratamiento y seguimiento.
- Desprendimiento de retina regmatógeno no traumático.
- Cataratas.
- Exámenes y/o procedimientos que no se encuentren en la cartera de servicios UAPO (por ejemplo: OCT macular).

Urgencias oftalmológicas no traumáticas no incluidas en los diagnósticos anteriores se derivan a Poli de choque Hospital Clínico Metropolitano La Florida, Dra. Eloísa Díaz Insunza:

- Cuerpo extraño
- Absceso palpebral/ celulitis pre y post septal
- Uveítis
- Queratitis
- Úlcera corneal
- Dacriocistitis
- Pérdida brusca de la visión
- Glaucoma agudo
- Desprendimiento de retina.

Trauma ocular grave: Derivar a Unidad Trauma Ocular (UTO) Hospital El Salvador, enviar con Interconsulta manual.

VIII. Derivaciones a UAPORRINO La Florida

Desde todos los CESFAM Y CECOSF de la Subred La Florida pueden derivar a UAPORRINO

Detección, diagnóstico y tratamiento de enfermedades Otorrinolaringológicas
<ul style="list-style-type: none">• Hipoacusia
<ul style="list-style-type: none">• Síndrome vertiginoso
<ul style="list-style-type: none">• Rinitis crónica
<ul style="list-style-type: none">• Tapón de cerumen
Detección, diagnósticos y derivación a nivel secundario
<ul style="list-style-type: none">• Hipoacusia (mayores de 65 años)
<ul style="list-style-type: none">• Hiperplasia adeno-amígdala con indicación quirúrgica
<ul style="list-style-type: none">• Cirugía de oído (OME persistencia y OMC)
<ul style="list-style-type: none">• Tumor de la vía área digestiva superior
Atención de urgencia
<ul style="list-style-type: none">• Traumatismo nasal (Primera atención y derivación)
<ul style="list-style-type: none">• Epistaxis a repetición
<ul style="list-style-type: none">• Extracción de cuerpo extraño ótico o nasal
<ul style="list-style-type: none">• Otitis externa resistente a tratamiento
Cartera de Servicios de evaluación auditiva y vestibular
<ul style="list-style-type: none">• Audiometría infantil
<ul style="list-style-type: none">• Audiometría adulta
<ul style="list-style-type: none">• Impedanciometría
<ul style="list-style-type: none">• Emisiones otoacústicas
<ul style="list-style-type: none">• VII par
Cartera de servicios provisión de ayudas técnicas
<ul style="list-style-type: none">• Entrega y educación sobre el audífono
<ul style="list-style-type: none">• Calibración
<ul style="list-style-type: none">• Prueba de audífono
<ul style="list-style-type: none">• Toma de impresión para molde de audífonos
Carteras de servicios de rehabilitación
<ul style="list-style-type: none">• Rehabilitación vestibular
<ul style="list-style-type: none">• Rehabilitación auditiva individual y grupal
<ul style="list-style-type: none">• Rehabilitación de deglución
<ul style="list-style-type: none">• Detección, diagnósticos y derivación de trastornos de lenguaje, insuficiencia velofaríngea y disfonía
Cartera de servicios de prevención
<ul style="list-style-type: none">• Educación a la comunidad en cuidados de salud auditiva

IX. Derivaciones a Policlínicos ambulatorios de urgencia (Poli de Choque)

Para las derivaciones a Policlínicos de urgencia de Hospital Clínico Metropolitano La Florida, Dra. Eloísa Díaz Insunza, se realizan según lo establecido en la siguiente tabla:

POLI DE CHOQUE	HORARIOS DE ATENCIÓN/ HORARIO RECEPCIÓN DE IC	MECANISMO DE DERIVACIÓN	OBSERVACIONES
Otorrinolaringología	Lunes a viernes, 8:00 a 12:00, pero se reciben interconsultas hasta las 10:00	Emitir IC en RCE origen, explicitando el motivo de derivación que requiere atención y especificando en la descripción que se deriva a "poli de choque". Imprimir documento y entregar por mano al paciente. Importante: Médico contralor de CESFAM no debe aprobar/enviar IC por sistema de integración al RCE de destino. Paciente debe presentar IC en admisión del pasillo de otorrinolaringología, 1er piso del Hospital.	Todos aquellos que cumplan con criterio de urgencia ORL (fractura nasal, otitis media complicada o refractaria, cuerpo extraño ótico o nasal, hematoma septal, etc). Hay otorrinolaringólogo en ese horario.
Oftalmología	Lunes y jueves, 8:00 a 12:00, cupos limitados	Emitir IC en RCE origen, explicitando el motivo de derivación que requiere atención y especificando en la descripción que se deriva a "poli de choque". Imprimir documento y entregar por mano al paciente. Importante: Médico contralor de CESFAM no debe aprobar/enviar IC por sistema de integración al RCE de destino. Paciente debe presentar IC en admisión del pasillo de oftalmología, 1er piso del Hospital.	Todos aquellos que cumplan con criterio de urgencia OFT (cuerpo extraño, celulitis pre y post septal, uveítis/queratitis, úlcera corneal, dacriocistitis, pérdida brusca de la visión, glaucoma agudo, desprendimiento de retina). Hay oftalmólogo en ese horario.
UNACESS	Lunes a jueves, 9:00 a 16:00 Viernes 9:00 a 15:00	Emitir IC en RCE origen con especialidad destino Dermatología (para casos VIH debe derivarse a especialidad Infectología adulto), aprobar y enviar IC por sistema de integración al centro de destino. <i>(de preferencia realizar esta gestión el mismo día de emisión de IC)</i> Para casos urgentes, además de lo anterior, se debe imprimir IC y entregar por mano al paciente. Quién debe presentarse lo antes posible en UNACESS, 1er piso del Hospital.	El ingreso de ITS lo realiza Matrón/a de la unidad, quien solicitará exámenes y según el diagnóstico corresponderá ingreso médico de forma espontánea o diferida, coordinado por la misma unidad.

II. Subred Santa Rosa

La Subred Santa Rosa cuenta con el siguiente mapa de especialidades para derivación y atención de los usuarios, el cual se detallan a continuación.

I. Especialidades Médicas a derivar desde APS en Subred Santa Rosa

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HPH	HLF	CRS-HPC	Total general
07-003	Cardiología		●			1
07-004	Cirugía General		●			1
07-005	Cirugía De Cabeza, Cuello y Maxilofacial		●			1
07-007	Cirugía De Tórax		●			1
07-008	Cirugía Plástica Y Reparadora		●			1
07-009	Cirugía Pediátrica		●			1
07-010	Cirugía Vascul Periférica		●			1
07-011	Coloproctología		●			1
07-012	Dermatología	▽	●	▽		3
07-013	Diabetología		●			1
07-014	Endocrinología Adulto	▽	●			2
07-015	Endocrinología Pediátrica	▽	●			2
07-016	Enfermedades Respiratorias Del Adulto (Broncopulmonar)	▽	●			2
07-017	Enfermedades Respiratorias Pediátricas (Broncopulmonar Pediátrico)	▽	●			2
07-018	Gastroenterología Adulto	▽	●			2
07-019	Gastroenterología Pediátrica	▽	●			2
07-020	Genética Clínica		●			1
07-021	Geriatría		●			1
07-022	Ginecología Pediátrica y de la Adolescencia		●			1
07-023	Hematología		●			1
07-025	Infectología	▽	●	▽		3
07-026	Inmunología		●			1

●	Derivación principal
●	Derivación principal con consideraciones
▽	Derivación secundaria
▽	Derivación secundaria con consideraciones

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HPH	HLF	CRS-HPC	Total general
07-029	Medicina Física y Rehabilitación (Fisiatría Adulto)	▽	●			2
07-030	Medicina Interna		●			1
07-037	Nefrología Adulto		●			1
07-038	Nefrología Pediátrico		●			1
07-040	Neurocirugía	●				1
07-041	Neurología Adulto	▽	●			2
07-042	Neurología Pediátrica		●			1
07-044	Oftalmología	▽	●			2
07-046	Otorrinolaringología	▽	●			2
07-047	Pediatría		●			1
07-048	Psiquiatría Adulto		●			1
07-049	Psiquiatría Pediátrica Y De La Adolescencia		●			1
07-051	Reumatología		●			1
07-053	Traumatología Y Ortopedia	▽	●	▽		3
07-054	Urología		●			1
07-055	Cardiología Pediátrica	▽	●			2
07-056	Cirugía Digestiva		●			1
07-057	Cirugía Plástica Y Reparadora Pediátrica		●			1
07-058	Ginecología	▽	●		▽	3
07-059	Hemato-Oncología Pediátrica	●				1
07-060	Infectología Pediátrica	▽	●	▽		2
07-064	Nutriólogo Pediátrico		●			1
07-065	Reumatología Pediátrica	●				1
07-066	Obstetricia		●			1
07-067	Traumatología Y Ortopedia Pediátrica	▽	●			2
07-068	Urología Pediátrica		●			1

●	Derivación principal
●	Derivación principal con consideraciones
▽	Derivación secundaria
▽	Derivación secundaria con consideraciones

II. Especialidades Odontológicas a derivar desde APS en la Subred Santa Rosa

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	Total general
09-001	Cirugía y Traumatología Buco Máxilo Facial	●	1
09-003	Endodoncia	●	1
09-004	Imagenología Oral y Máxilo Facial	●	1
09-005	Implantología Buco Máxilo Facial	●	1
09-007	Odontopediatría	●	1
09-008	Ortodoncia Y Ortopedia Dento Máxilo Facial	●	1
09-009	Patología Oral	●	1
09-010	Periodoncia	●	1
09-011	Rehabilitación Oral Removible	●	1
09-014	Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial	●	1
09-030	Rehabilitación Oral Fija	●	1
●	Derivación principal		
●	Derivación principal con consideraciones		
▽	Derivación secundaria		
▽	Derivación secundaria con consideraciones		

III. Consideraciones generales y específicas Subred Santa Rosa:

A) Para derivaciones desde Atención Primaria de Salud:

- Todos los CESFAM y CECOSF de la Granja pueden derivar a UAPO y a COSAM de la Granja.
- Todos los CESFAM de la Pintana pueden derivar a UAPO de la Pintana y a COSAM de la Pintana.
- Todos los CESFAM de San Ramón pueden derivar a UAPO de San Ramón y a los COSAM de la Bandera y Rinconada.
- Desde APS se deriva a especialidad de Pediatría en CASR a Policlínico Unidad de Adolescencia (USA) para la atención de embarazo adolescente, seguimiento desde el punto de vista Psicosocial.
- Todo embarazo en menor de 18 años debe ser evaluado a lo menos una vez Policlínico de Alto Riesgo Obstétrico (PARO), derivando a especialidad de Obstetricia.
- El usuario con sospecha de cáncer de mama debe ser derivado a la especialidad correspondiente (Ver **Anexo 11** “Protocolo de derivación para personas adultas con sospecha de cáncer desde Atención Primaria en el SSMSO”) según subred y rango etario especificado en **Anexo N° 5**.

- Salud Sexual, reproductiva y VIH, ver **Anexo N°14** “Consideraciones para la derivación de usuarios de Salud Sexual y Reproductiva – VIH e ITS”.
- APS Subred Santa Rosa deriva pacientes a Neurocirugía a CDT del CASR.
- APS Subred Santa Rosa deriva a Endocrinología adulto y pediátrico, sólo para poli identidad de género a CDT del CASR.
- APS Subred Santa Rosa deriva a Enfermedades respiratorias pediátricas (broncopulmonar pediátrico) y a Enfermedades respiratorias del adulto (broncopulmonar adulto) a CDT del CASR:
 1. TBC extrapulmonar al ingreso, al cambio de fase y al alta
 2. TBC en pacientes portadores de HIV al ingreso, al cambio de fase y al alta
- APS Subred Santa Rosa deriva a HPH, a especialidad Traumatología y Ortopedia pediátrica usuarios con diagnóstico de displasia de cadera. Los diagnósticos quirúrgicos se derivan a CDT del CASR.
- Desde APS se deriva a especialidad de Oftalmología en CASR: Retinopatías diabéticas y urgencias oculares no traumáticas. Se deriva desde APS a Oftalmología HPH: Vicio refracción en mayores de 65 años, Cataratas, y exámenes y/o procedimientos que no se encuentren en la cartera de servicios UAPO.
- Desde APS se deriva a Otorrinolaringología de HPH, de acuerdo a evaluación y criterio clínico de las prestaciones que no se incluyen dentro de la cartera de servicios de Resolutividad.
- Desde APS se deriva a Gastroenterología de HPH pacientes con alta sospecha de Cáncer Gástrico, o por indicación médica de prestador externo del convenio de Resolutividad (canasta integral Gastroenterología).
- Desde APS se deriva a especialidad de Dermatología de HPH toda patología cutánea no benigna, o toda prestación que no corresponda a la cartera de servicios de cirugía menor de Resolutividad.
- Desde APS Santa Rosa se deriva a Medicina Física y rehabilitación adulto del HPH “solo para Ortesis” (ayudas técnicas). Los demás diagnósticos se deben derivar a misma especialidad CASR.
- Desde APS para derivar pacientes con requerimientos de Oncología Médica, se debe derivar a la especialidad correspondiente en Hospital Padre Hurtado y de ser necesario se realizan las coordinaciones internas para dar continuidad a la atención en HPH o CASR, según requerimientos de atención (**Ver Anexo N° 11: Protocolo de derivación para personas adultas con sospecha de cáncer desde Atención primaria en el SSMSO**).
- Derivación a Programa Tabaquismo SSMSO: Atiende a todos los pacientes de la red sur oriente bajo la especialidad de Medicina Interna de CASR, en agenda "tabaquismo". Los centros de APS de subred La Florida y Santa Rosa, deben derivar a los pacientes a Medicina Interna de su centro base (HLF y HPH, respectivamente) con diagnóstico relacionado a tabaquismo y explicitando en el detalle "Se deriva paciente para tratamiento de tabaquismo en CASR, rederivar a especialidad Medicina Interna Hospital Sótero del Río".

Desde APS Sub Red Santa Rosa pueden derivar a las siguientes 45 especialidades médicas del Hospital Padre Alberto Hurtado

1.	Cardiología Adulto	23.	Ginecología Adulto
2.	Cardiología Pediátrica	24.	Hematología
3.	Cirugía Digestiva	25.	Infectología Adulto
4.	Cirugía General Adulto	26.	Infectología Pediátrica
5.	Cirugía De Cabeza, Cuello y Maxilofacial	27.	Inmunología
6.	Cirugía de Tórax	28.	Medicina Interna
7.	Cirugía Plástica y Reparadora Adulto	29.	Medicina Física y Rehabilitación Adulto*
8.	Cirugía Plástica y Reparadora Pediátrica.	30.	Nefrología Adulto
9.	Cirugía Pediátrica	31.	Nefrología Pediátrica
10.	Cirugía Vascul ar Periférica	32.	Neurología Adulto
11.	Coloproctología	33.	Neurología Pediátrica
12.	Dermatología	34.	Nutriólogo Pediátrico
13.	Diabetología	35.	Obstetricia
14.	Endocrinología Adulto	36.	Oftalmología
15.	Endocrinología Pediátrica	37.	Otorrinolaringología
16.	Enfermedades Respiratorias del Adulto (Broncopulmonar)	38.	Pediatría
17.	Enfermedades Respiratorias Pediátricas (Broncopulmonar Pediátrico)	39.	Psiquiatría Adulto
18.	Gastroenterología Adulto	40.	Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia
19.	Gastroenterología Pediátrica	41.	Reumatología Adulta
20.	Genética Clínica	42.	Traumatología y Ortopedia Adulto
21.	Geriatría	43.	Traumatología y Ortopedia Pediátrica (Sólo Ortopedia)
22.	Ginecología Pediátrica y de la Adolescencia	44.	Urología Pediátrica
		45.	Urología Adulto

Medicina Física y Rehabilitación Adulto: Para Ortesis

1- Subred de Salud Mental

➤ Mapa de derivación de Salud Mental para la Subred Santa Rosa:

SUBRED	COMUNA	ESTABLECIMIENTO APS	CONSULTA PEDIATRÍA	CONSULTA ADULTO	OH Y DROGAS
Santa Rosa	La Granja	CESFAM La Granja	HPH/ COSAM La Granja	HPH/COSAM La Granja	*UTA-HPH / COSAM La Granja
		CESFAM Malaquías Concha			
		CESFAM Granja Sur			
		CECOSF San Gregorio			
		CECOSF Millalemu			
		CECOSF Villa La Serena			
	La Pintana	CESFAM San Rafael	HPH/ COSAM La Pintana	HPH/ COSAM La Pintana	UTA-HPH / COSAM La Pintana
		CESFAM Pablo De Rokha			
		CESFAM Santiago Nueva Extremadura			
		CESFAM Santo Tomas			
		CESFAM El Roble			
		CESFAM Flor Fernandez			
	**ANCORA La Pintana	CESFAM Juan Pablo II	CASR/ COSAM La Pintana	CASR/ COSAM La Pintana	COSAM La Pintana
	San Ramon	CESFAM La Bandera	HPH/ COSAM La Bandera	HPH/ COSAM La Bandera	*UTA-HPH/ COSAM La Bandera
		CESFAM Gabriela Mistral			
CESFAM Salvador Allende		HPH/ COSAM Rinconada	HPH/ COSAM Rinconada	*UTA-HPH/ COSAM Rinconada	
	CECOSF Modelo				

*UTA - HPH: Unidad de Tratamiento de Adicciones del Hospital Padre Alberto Hurtado

**ANCORA CESFAM Juan Pablo II realizará sus derivaciones a CASR y COSAM La Pintana.

El Establecimiento Ancora CESFAM Juan Pablo II perteneciente a la Comuna de la Pintana pertenece a la Subred Cordillera con la finalidad de mejorar el acceso de atención a sus usuarios, como decisión del director de Servicio en su rol de gestor de Red. Ver **Anexo N° 15**: Ord N°1390 del 11 de noviembre de 2022 "Coordinación de Red de CESFAM Juan Pablo II"

➤ Derivación desde COSAM Subred Santa Rosa a Hospital Padre Hurtado:

Los COSAM pueden derivar a Hospital Padre Alberto Hurtado, las siguientes Especialidades:
Medicina Interna
Pediatría
Neurología adulto
Neurología pediátrica
Psiquiatría adulto
Psiquiatría infantil y adolescencia

IV. Derivaciones de nivel secundario y/o terciario de Hospital Padre Alberto Hurtado:

Derivación entre especialidades del mismo establecimiento hospitalario:

- Las derivaciones internas, entre especialidades del mismo establecimiento pueden realizarse según su mapa de derivaciones interno establecido.
- Las especialidades de Imagenología, Neonatología, Medicina Familiar Adulto y Oncología Médica, se encuentran solo habilitadas para derivación interna.

Derivación desde especialidades de HPH a CASR:

- Podrán derivar a la misma especialidad de origen (especialidades en espejo), de acuerdo con la complejidad del caso, cartera de servicios disponibles y los protocolos y/o acuerdos de Red previamente definidos.
- Podrán ser derivadas a CASR todas las especialidades que no cuenten con oferta en el establecimiento HPH.
- En cuanto a las derivaciones específicas por diagnóstico desde el Hospital Padre Alberto Hurtado, al Complejo Asistencial Dr. Sótero Del Río, se establecen acuerdos:

V. Especialidades Médicas a derivar desde HPH a otros centros nivel 2° y 3°

HPH es el centro de origen incluye las derivaciones hacia sí mismo y los otros establecimientos de la red.

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HLF	HPH	CRS	Total, General
07-002	Anestesiología			●		1
07-003	Cardiología	▽	▽	●		3
07-004	Cirugía General	▽	▽	●		3
07-005	Cirugía De Cabeza, Cuello y Maxilofacial	▽	▽	●		3
07-006	Cirugía Cardiovascular	●				1
07-007	Cirugía De Tórax	▽	▽	●		3
07-008	Cirugía Plástica Y Reparadora	▽	▽	●		3
07-009	Cirugía Pediátrica	▽	▽	●		3
07-010	Cirugía Vasular Periférica	▽	▽	●		3
07-011	Coloproctología	▽	▽	●		3
07-012	Dermatología	▽	▽	●		3
07-013	Diabetología	▽	▽	●		3
07-014	Endocrinología Adulto	▽	▽	●		3
07-015	Endocrinología Pediátrica	▽	▽	●		3
07-016	Enfermedades Respiratorias Del Adulto (Broncopulmonar)	▽	▽	●		3
07-017	Enfermedades Respiratorias Pediátricas (Broncopulmonar Pediátrico)	▽	▽	●		3
07-018	Gastroenterología Adulto	▽	▽	●		3
07-019	Gastroenterología Pediátrica	▽	▽	●		3
●	Derivación principal					
●	Derivación principal con consideraciones					
▽	Derivación secundaria					
▽	Derivación secundaria con consideraciones					

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HLF	HPH	CRS	Total, General
07-020	Genética Clínica	▽	▽	●		3
07-021	Geriatría		▽	●		2
07-022	Ginecología Pediátrica y de la Adolescencia	▽	▽	●		3
07-023	Hematología	▽	▽	●		3
07-025	Infectología	▽	▽	●		3
07-026	Inmunología		▽	●		2
07-028	Medicina Familiar		▽	●		2
07-029	Medicina Física y Rehabilitación (Fisiatría Adulto)	●				1
07-030	Medicina Interna	▽	▽	●	▽	4
07-037	Nefrología Adulto	▽	▽	●		3
07-038	Nefrología Pediátrico	▽	▽	●		3
07-039	Neonatología	●				1
07-040	Neurocirugía	●				1
07-041	Neurología Adulto	▽	▽	●		3
07-042	Neurología Pediátrica	▽	▽	●		3
07-044	Oftalmología	▽	▽	●		3
07-045	Oncología Médica	▽		●		2
07-046	Otorrinolaringología	▽	▽	●		3
07-047	Pediatría	▽	▽	●		3
07-048	Psiquiatría Adulto	▽	▽	●		3
07-049	Psiquiatría Pediátrica Y De La Adolescencia	▽	▽	●		3
07-051	Reumatología	▽	▽	●		3
07-053	Traumatología Y Ortopedia	▽	▽	●		3
07-054	Urología	▽	▽	●		3
07-055	Cardiología Pediátrica	▽	▽	●		3
●	Derivación principal					
●	Derivación principal con consideraciones					
▽	Derivación secundaria					
▽	Derivación secundaria con consideraciones					

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HLF	HPH	CRS	Total, General
07-056	Cirugía Digestiva	▽	▽	●		3
07-057	Cirugía Plástica Y Reparadora Pediátrica	▽	▽	●		3
07-058	Ginecología	▽	▽	●	▽	4
07-059	Hemato-Oncología Pediátrica	●				1
07-060	Infectología Pediátrica	▽	▽	●		3
07-062	Medicina Física Y Rehabilitación Pediátrica (Fisiatría Pediátrica)	●				1
07-064	Nutriólogo Pediátrico	▽	▽	●		3
07-065	Reumatología Pediátrica	●				1
07-066	Obstetricia	▽	▽	●		3
07-067	Traumatología Y Ortopedia Pediátrica	▽	▽	●		3
07-068	Urología Pediátrica	▽	▽	●		3

* Nomenclatura en cuadro pie de página

VI. Especialidades Odontológicas a derivar desde HPH a otros centros nivel 2° y 3°

HPH es el centro de origen incluye las derivaciones hacia los otros establecimientos de la red.

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	Total, General
09-005	Implantología Buco Máxilo Facial	●	1
09-007	Odontopediatría	●	1
09-009	Patología Oral	●	1
09-010	Periodoncia	●	1
09-011	Rehabilitación Oral Removible	●	1
09-013	Somato-Prótesis	●	1
09-014	Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial	●	1

* Nomenclatura en cuadro pie de página

●	Derivación principal
●	Derivación principal con consideraciones
▽	Derivación secundaria
▽	Derivación secundaria con consideraciones

Para las derivaciones específicas por diagnóstico se establecen los siguientes acuerdos para derivación desde el Hospital Padre Hurtado a Complejo Asistencial Dr. Sótero Del Río:

Adulto	
Especialidades	Prestaciones derivadas desde Hospital Padre Alberto Hurtado a CASR
Ginecología	Deriva a Ginecología CASR:
	1. Policlínico de Infertilidad
Otorrinolaringología	Deriva a Cirugía de Tórax CASR:
	1. Cirugías complejas.
Diabetología	Deriva a Oftalmología CASR:
	1. Retinopatía diabética
Endocrinología Adulto	Deriva a Endocrinología Adulto CASR:
	1. Policlínico de Identidad de Género
Infectología	Deriva a Infectología CASR:
	1. Tuberculosis Extrapulmonar
	2. Sarcoma de Kaposi.
Enfermedades Respiratorias del Adulto (Broncopulmonar)	Deriva a Enfermedades Respiratorias del Adulto (Broncopulmonar) a CASR:
	1. TBC extrapulmonar al ingreso, al cambio de fase y al alta
	2. TBC en pacientes portadores de HIV al ingreso, al cambio de fase y al alta
	3. Quimioprofilaxis en pacientes portadores de HIV más otras patologías inmunosupresoras o casos clínicos especiales como daño renal o daño hepático en el momento del ingreso.
	*Las atenciones ocurren en forma paralela a la atención en infectología HPH y APS.
Infectología	Deriva a Infectología CASR:
	1. TBC extrapulmonar al ingreso, al cambio de fase y al alta
	2. TBC en pacientes portadores de HIV al ingreso, al cambio de fase y al alta
	3. Quimioprofilaxis en pacientes portadores de HIV más otras patologías inmunosupresoras o casos clínicos especiales como daño renal o daño hepático en el momento del ingreso.
	*Las atenciones ocurren en forma paralela a la atención en infectología HPH y APS.
Oncología médica: acceso a través de comité oncológico, según la especialidad correspondiente	

Pediátrico	
Especialidades	Prestaciones derivadas desde Hospital Padre Alberto Hurtado a CASR
Endocrinología Pediátrica y Diabetología	Deriva Endocrinología Pediátrica CASR lo siguiente: Policlínico de Identidad de Género
Infectología Pediátrica	Deriva a Infectología Pediátrica CASR lo siguiente: Totalidad de usuarios HIV Pediátrico.
Oncología médica: acceso a través de comité oncológico, según la especialidad correspondiente	

Derivación desde especialidades de HPH a HLF:

- Todos los establecimientos hospitalarios derivarán los Tumores Óseos, al HLF previa coordinación de acuerdo RE N° 01319 del 10 de junio de 2021 que indica “Modifica Red de Traumatología del SSMSO” (**Ver Anexo N° 12**).
- Todos los establecimientos hospitalarios de la red Sur Oriente, derivarán usuarios con diagnóstico de Tumores Musculoesqueléticos, al HLF previa coordinación de acuerdo a RE N° 1289 del 17 de julio de 2023 que instruye “Protocolo de atención ambulatoria de Tumores Musculoesqueléticos del SSMSO”. (**Ver Anexo N°13**)

Derivaciones de otros establecimientos hospitalarios a HPH:

- Los establecimientos hospitalarios de SSMSO podrán derivar a la misma especialidad de origen (espejo), en el caso que usuario pertenece a territorio de la Subred Santa Rosa (de acuerdo a su inscripción en APS), siempre que resguarde la seguridad y la oportunidad de atención del usuario, como objetivo principal. (**Ver Anexo N°6. Ord N° 256 del 02 de junio del 022 “Organización de Red de atención”**).

VII. Derivaciones UAPO Santa Rosa

Todos los CESFAM y CECOSF pueden derivar a UAPO Santa Rosa: Ante sospecha de patología oftalmológica.

UAPO podrá derivar hacia Hospital Padre Alberto Hurtado las siguientes patologías

- Vicio de refracción en personas de 65 años y más.
- Retinopatía diabética: confirmación diagnóstica, tratamiento y seguimiento.
- Desprendimiento de retina regmatógeno no traumático.
- Trauma ocular grave.
- Cataratas.
- Exámenes y/o procedimientos que no se encuentren en la cartera de servicios UAPO (por ejemplo: OCT macular).

Urgencias oftalmológicas: Los siguientes diagnósticos se pueden derivar urgente de desde APS a UAPO:

- Pérdida aguda de la visión
- Dolor Ocular Severo
- Traumatismo Grave

Urgencias oftalmológicas no traumáticas no incluidas en los diagnósticos anteriores se derivan a Poli de choque CASR: lunes a viernes; cupos limitados.

Trauma ocular grave: Derivar a Unidad Trauma Ocular (UTO) Hospital El Salvador, enviar con Interconsulta manual.

VIII. Derivaciones a Policlínicos ambulatorios de urgencia (Poli de Choque)

Para las derivaciones a Policlínico de urgencia de Hospital Padre Alberto Hurtado, se realizan según lo establecido en la siguiente tabla:

POLI DE CHOQUE	HORARIOS DE ATENCIÓN/ HORARIO RECEPCIÓN DE IC	MECANISMO DE DERIVACIÓN	CAUSALES DE DERIVACIÓN
Otorrinolaringología	Lunes a viernes, 8:00 a 10:00 hrs.	<p>Escenario 1 Paciente consulta en CESFAM: Emitir IC en RCE origen con especialidad destino Otorrinolaringología. Médico contralor debe aprobar y enviar IC por sistema de integración al destino. <i>(de preferencia realizar esta gestión el mismo día de emisión de IC)</i> Además, entregar por mano documento al paciente e indicar que debe acudir al DÍA HÁBIL SIGUIENTE a 2do piso pasillo ORL de CRS HPH. Una vez que paciente se presenta en Poli de Choque, médico ORL gestiona a través de CUD y si IC cumple criterios clínicos de derivación, marcará opción de "cita presencial especialista" y prioridad "alta". Una vez que IC es recepcionada en RCE de destino PULSO, se asigna Folio y se agenda para ingreso durante la mañana, en poli de choque ORL.</p> <p>Escenario 2 Paciente consulta en Servicio de Urgencia de APS: Se debe imprimir y entregar por mano el DAU al paciente. En éste se debe explicitar el motivo de derivación que requiere atención en poli de choque. Indicar que debe acudir al DÍA HÁBIL SIGUIENTE a 2do piso pasillo ORL de CRS HPH. Admisionista de Servicio de ORL recibe el DAU, médico ORL realiza Triage del paciente y si cumple criterios para ingresar a poli de choque, se le solicita a Dirección de CRS que digite IC en RCE PULSO del Hospital para asignar Folio y agendar a paciente como ingreso.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.Otitis media aguda o crónica complicada con: Mastoiditis aguda Laberintitis Meningitis Absceso de la punta del peñasco (síndrome de Gradenigo) Parálisis facial periférica Absceso extra o intratemporal 2.Hipoacusia súbita: baja de audición de aparición brusca (menos de 1 día), con otoscopia normal. Paciente con síntoma de no más de 7 días de evolución. 3.Epistaxis que no es posible controlar con taponamiento anterior 4.Sinusitis aguda o crónica complicada con: Celulitis periorbitaria Absceso subperióstico Absceso intracerebral Síntomas oculares como diplopía y/o déficit en la agudeza visual 5.Sospecha de sinusitis fúngica invasiva en paciente inmunocomprometido: Neutropenia febril sin foco Costras negras en fosa nasal Lesiones cutáneas en cara 6.Fractura nasal de menos de 7 días de evolución 7.Absceso periamigdalino 8.Absceso profundo de cuello 9.Cuerpo extraño de oído o fosas nasales. No incluye tapón de cerumen. 10. Sospecha de cáncer de vía aérea, digestiva superior, glándulas salivales u oído. 11. Sospecha de cuerpo extraño de vía aérea digestiva superior

<p style="text-align: center;">UNACESS</p>	<p>Lunes a viernes, 8:00 a 16:00</p>	<p>Caso 1: Emitir IC en RCE origen con especialidad destino Dermatología, médico contralor debe aprobar y enviar IC por sistema de integración al centro de destino. <i>(de preferencia realizar esta gestión el mismo día de emisión de IC)</i></p> <p>Además, entregar por mano documento de interconsulta al paciente e indicar que debe acudir a HPH módulo 2 UDD con matrn/a de UNACESS. (diagnósticos señalados). Matrn/a gestiona a través de CUD (*) y si IC cumple criterios clínicos de derivación, marcará opción de "cita presencial especialista" y prioridad "alta" (condilomas y moluscos no van por esta vía).</p> <p>Una vez que IC es recepcionada en RCE de destino PULSO, se asigna Folio y se agenda para ingreso con médico y/o matrona.</p> <p><i>* Si la IC no ha sido aprobada por el contralor y por ende no ha llegado a CUD aún, pero el paciente sí cumple criterios para ingresar a poli UNACESS, , matrona atiende paciente y lo deriva con médico considerando que la IC llegará en los próximos días a CUD para que pase a PULSO.</i></p> <p>Caso 2: Paciente que consulta de manera espontánea sin haber pasado por CESFAM (puede ser de la red como de otra red), se agenda con matrona sin IC como consulta espontánea. Si paciente requiere evaluación por médico, la profesional matrona creará la IC en ficha clínica para agendar ingreso médico.</p>	<p>Dg. Sífilis, uretritis, herpes genital y gestantes con cualquier diagnóstico.</p> <p>El día de consulta se realizará tratamientos de acuerdo a guías ministeriales posterior a toma de exámenes.</p> <p>Otros diagnósticos esperar flujo habitual de atención.</p>
<p style="text-align: center;">VIH</p>	<p>Lunes a viernes, 8:00 a 16:00</p>	<p>Emitir IC en RCE origen con especialidad destino Infectología adulto, médico contralor debe aprobar y enviar IC por sistema de integración al centro de destino. <i>(de preferencia realizar esta gestión el mismo día de emisión de IC)</i></p> <p>Además, entregar por mano documento al paciente e indicar que debe acudir a HPH módulo 2 UDD con matrn/a de infectología.</p>	<p>Dg:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Persona VIH confirmado por ISP - Personas Gestantes con Serología VIH reactiva o VIH confirmado por ISP - Persona con signos clínicos sugerentes de etapa SIDA. <p>TODO lo demás debe ser enviado por conducto regular y esperar citación.</p>

		<p>En paralelo deben enviar correo a matrona.infectología@hurtadohosp.cl para avisar que enviarán al paciente (de esta forma matrona está al tanto y puede mandar a crear ficha).</p> <p>Una vez recibido mail más IC por CUD, se selecciona “cita presencial especialista” e ingresa a sistema PULSO donde se categoriza y se obtiene folio para agendar.</p> <p>Paciente acude presencial lunes, martes o miércoles entre 8 y 9 am en ayuno a modulo 2 con matrona.</p> <p>Pacientes que ingresen por programa PREP o VIH y que no vengan derivados desde CESFAM (consulta espontánea) deben presentarse en módulo 2 UDD con matronas de infectología para que creen la IC en PULSO, se atiendan con ellas y sean derivados con médico posteriormente.</p> <p>Idealmente la mayoría de los pacientes deben venir derivados con IC desde CESFAM, incluso los del programa PREP.</p>	
--	--	---	--

III. Subred Cordillera

La Subred Cordillera cuenta con mapa de especialidades para derivación y atención de los usuarios, que se detallan a continuación

I. Especialidades Médicas a derivar desde APS Subred Cordillera

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HPH	HLF	CRS	HSJM	CEP SL	Total, general
07-003	Cardiología	●			●			2*
07-004	Cirugía General	●			●			2
07-005	Cirugía De Cabeza, Cuello y Maxilofacial	●						1
07-007	Cirugía De Tórax	●						1
07-008	Cirugía Plástica Y Reparadora	●						1
07-009	Cirugía Pediátrica	●						1
07-010	Cirugía Vascul ar Periférica	●						1
07-011	Coloproctología	●						1
07-012	Dermatología	●	▽	▽	▽			4
07-013	Diabetología	●			●			2
07-014	Endocrinología Adulto	●			●			2
07-015	Endocrinología Pediátrica	●						1
07-016	Enfermedades Respiratorias Del Adulto (Broncopulmonar)	●	▽		●			3
07-017	Enfermedades Respiratorias Pediátricas (Broncopulmonar Pediátrico)	●						1
07-018	Gastroenterología Adulto	●	▽		●			3
07-019	Gastroenterología Pediátrica	●	▽					2
07-020	Genética Clínica	●						1

*En relación a Cardiología, se realizará derivación de 5 centros de Puente Alto a CRS- Hospital Provincia Cordillera (CRS-HPC) los cuales son CESFAM San Gerónimo, CESFAM Vista Hermosa, CESFAM Cardenal Raúl Silva Henríquez, CESFAM Karol Wojtyla y Centro de Salud Urbano (CSU) Alejandro del Río, más ANCORA Juan Pablo II. Los CESFAM Laurita Vicuña, CESFAM Padre Manuel Villaseca y CESFAM Bernardo Leighton, ANCORA Madre Teresa de Calcuta y ANCORA San Alberto Hurtado derivan a Complejo Asistencial Sótero del Río (CASR)".

●	Derivación principal
●	Derivación principal con consideraciones
▽	Derivación secundaria
▽	Derivación secundaria con consideraciones

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HPH	HLF	CRS	HSJM	CEP SL	Total, general
07-022	Ginecología Pediátrica y de la Adolescencia	●						1
07-023	Hematología	●						1
07-024	Imagenología				●			1
07-025	Infectología	●	▽	▽				3
07-029	Medicina Física y Rehabilitación (Fisiatría Adulto)	●			●	▽		3
07-030	Medicina Interna	●	▽		●	▽		4
07-037	Nefrología Adulto	●			●			2
07-038	Nefrología Pediátrico	●						1
07-039	Neonatología	●						1
07-040	Neurocirugía	●						1
07-041	Neurología Adulto	●			●			2
07-042	Neurología Pediátrica	●						1
07-044	Oftalmología	●			●		▽	3
07-046	Otorrinolaringología	●			●		▽	3
07-047	Pediatría	●			●			2
07-048	Psiquiatría Adulto	●			●			2
07-049	Psiquiatría Pediátrica Y De La Adolescencia	●			●			2
07-051	Reumatología	●						1
07-053	Traumatología Y Ortopedia	●		▽	●			3
07-054	Urología	●			●			2
07-055	Cardiología Pediátrica	●						1
07-056	Cirugía Digestiva	●						1
07-057	Cirugía Plástica Y Reparadora Pediátrica	●						1
07-058	Ginecología	●			▽		▽	3
07-059	Hemato-Oncología Pediátrica	●						1
07-060	Infectología Pediátrica	●	●	●				1
07-061	Medicina Familiar Del Niño				●			1
07-062	Medicina Física Y Rehabilitación Pediátrica (Fisiatría Pediátrica)	●			●			2
07-064	Nutriólogo Pediátrico	●						1
07-065	Reumatología Pediátrica	●						1
07-066	Obstetricia	●						1
07-067	Traumatología Y Ortopedia Pediátrica	●						1
07-068	Urología Pediátrica	●						1
●	Derivación principal							
●	Derivación principal con consideraciones							
▽	Derivación secundaria							
▽	Derivación secundaria con consideraciones							

II. Especialidades Odontológicas a derivar desde APS desde a Subred Cordillera

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	CRS	CEP SL	Total, general
09-001	Cirugía y Traumatología Buco Máxilo Facial	●	●		2
09-003	Endodoncia	●	●	▽	3
09-004	Imagenología Oral y Máxilo Facial	●	●	▽	3
09-005	Implantología Buco Máxilo Facial	●			1
09-007	Odontopediatría	●	●		2
09-008	Ortodoncia Y Ortopedia Dento Máxilo Facial	●	●		2
09-009	Patología Oral	●			1
09-010	Periodoncia	●	●	▽	3
09-011	Rehabilitación Oral Removible	●	●	▽	3
09-014	Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial	●	●	▽	3
09-030	Rehabilitación Oral Fija	●			1

Para las prestaciones odontológicas, el Centro de Referencia de Salud Hospital Provincia Cordillera(CRS HPC) recibe derivaciones de cinco centros de atención primaria, a saber: CESFAM San Gerónimo, CES Alejandro del Río, CESFAM Karol Wojtyla, CESFAM Viste Hermosa Y CESFAM Cardenal Raúl Silva Henríquez. Asimismo, el Centro de Especialidades San Lázaro es un establecimiento comunal con financiamiento PRAPS. El resto de la Subred Cordillera mantiene la derivación a CASR, incluyendo los 3 establecimientos ANCORA.

●	Derivación principal
●	Derivación principal con consideraciones
▽	Derivación secundaria
▽	Derivación secundaria con consideraciones

III. Consideraciones generales y específicas por Subred:

En esta Subred está incluido el CESFAM Juan Pablo II (Ancora) de comuna La Pintana, ante lo cual es necesario realizar algunas precisiones, de acuerdo a Ord N°1390 del 11 de noviembre 2023 que instruye "Coordinación de Red CESFAM Juan Pablo II". (Ver Anexo N°15).

A.I) Para derivaciones desde Atención Primaria de Salud:

- Desde APS se deriva a especialidad de Pediatría en CASR a Policlínico Unidad de Adolescencia (USA) para la atención de embarazo adolescente, seguimiento desde el punto de vista Psicosocial.
- Todo embarazo en menor de 18 años debe ser evaluado a lo menos una vez Policlínico de Alto Riesgo Obstétrico (PARO), derivando a especialidad de Obstetricia.
- El usuario con sospecha de cáncer de mama debe ser derivado a la especialidad correspondiente (Ver Anexo 11 "Protocolo de derivación para personas adultas con sospecha de cáncer desde Atención Primaria en el SSMSO") según subred y rango etario especificado en Anexo N° 5.
- Salud Sexual, reproductiva y VIH, ver Anexo N°14 "Consideraciones para la derivación de usuarios de Salud Sexual y Reproductiva – VIH e ITS".
- APS comuna Pirque deriva a Oftalmología en CASR: Retinopatía diabética moderada a proliferativa y/o con edema macular u otra patología retinal compleja, Pterigión GIII o patología GES y Urgencia oftalmológica no traumática. Las urgencias por trauma ocular, se deriva a la UTO del Hospital del Salvador
- APS comuna Pirque deriva a Otorrinolaringología de CASR de acuerdo a evaluación y criterio clínico de las prestaciones que no se incluyen dentro de la cartera de servicios de Resolutividad.
- APS comuna Pirque deriva a Gastroenterología Adulto de CASR pacientes GES, o por indicación médica de prestador externo del convenio de Resolutividad (Canasta integral Gastroenterología).
- APS comuna Pirque deriva a Dermatología CASR toda patología cutánea no benigna, o toda prestación que no corresponda a la cartera de servicios de cirugía menor de Resolutividad.
- APS comuna San José de Maipo deriva a Oftalmología en CASR Retinopatías diabéticas, urgencias no traumáticas, patologías retinales u oculares complejas.

- APS comuna San José de Maipo deriva a Otorrinolaringología de CASR, de acuerdo a evaluación y criterio clínico de las prestaciones que no se incluyen dentro de la cartera de servicios de Resolutividad.
- APS comuna San José de Maipo deriva a Gastroenterología Adulto de HPH pacientes con alta sospecha de Ca. Gástrico, o por indicación médica de prestador externo del convenio de Resolutividad (canasta integral Gastroenterología).
- CESFAM Juan Pablo II se deben derivar a CASR y COSAM La Pintana las especialidades de Psiquiatría Adultos y Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia.
- CESFAM Juan Pablo II: Poli TACO, se mantendrán los usuarios en el Programa TACO de HPH, en espera de su implementación en el CRS Hospital Provincia cordillera (CRS-HPC). Los usuarios nuevos se incorporarán al Programa de CRS-HPC.
- CESFAM Juan Pablo II: Las usuarias que ya se encuentran en atención por Salud Sexual y Reproductiva en HPH, se mantendrán en ese establecimiento.
- Desde APS para derivar pacientes con requerimientos de Oncología Médica, se debe derivar a la especialidad correspondiente en CARS o CRS, así de ser necesario se realizan las coordinaciones a través de Comité de Cáncer para dar continuidad a la atención en CASR.
- Derivación a Programa Tabaquismo SSMSO: Atiende a todos los pacientes de la red sur oriente bajo la especialidad de Medicina Interna de CASR, en agenda "tabaquismo". Los centros de APS de subred La Florida y Santa Rosa, deben derivar a los pacientes a Medicina Interna de su centro base (HLF y HPH, respectivamente) con diagnóstico relacionado a tabaquismo y explicitando en el detalle "Se deriva paciente para tratamiento de tabaquismo en CASR, rederivar a especialidad Medicina Interna Hospital Sótero del Río".

Desde los establecimientos de APS de la comuna de Puente Alto, se pueden derivar a CRS- HPC, 22 especialidades Médicas.

1.	Cardiología Adulto	12.	Medicina Familiar del Niño
2.	Cirugía General	13.	Nefrología Adulto
3.	Dermatología	14.	Neurología Adulto
4.	Diabetología	15.	Medicina Física y Rehabilitación (Fisiatría Infantil)
5.	Endocrinología Adulto	16.	Oftalmología
6.	Enfermedades Respiratorias del Adulto (Broncopulmonar)	17.	Otorrinolaringología
7.	Gastroenterología Adulto	18.	Pediatría
8.	Ginecología	19.	Psiquiatría Adulto*
9.	Imagenología	20.	Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia*
10.	Medicina Física y Rehabilitación Adulto	21.	Traumatología y Ortopedia
11.	Medicina Interna	22.	Urología

***Desde el establecimiento Ancora Juan Pablo II, se derivan a CASR y COSAM La Pintana, 2 especialidades Médicas:**

- 1- **Psiquiatría Adulto.**
- 2- **Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia.**

En cuanto a las derivaciones específicas por diagnóstico para patologías NO GES para esta red entre APS, CRS -HPC y CASR, se establecen las siguientes:

Derivaciones de Patologías ambulatorias electivas NO GES a CRS Hospital Provincia Cordillera* o CDT CASR			
Especialidad de destino	Patología NO GES	Derivación desde APS a CRS	Referencia a CDT CASR por complejidad o urgencia
Cirugía General	Todas Patología de Cirugía General	Si es Patología quirúrgica candidata a CMA: > 18 AÑOS / IMC < 35-ASA I-II < 75 AÑOS / No Oncológico	Resto de usuarios derivar a CASR.
	Hernia de pared abdominal o inguinales	IMC < 33	Resto de usuarios derivar a CASR.
	Cirugía Menor	Lesiones > 5 cms derivar al CRS	Resto de usuarios derivar a CASR.
	Patología Vascular General	Se puede seguir derivando al CRS mientras se cuente con Cirujano Vascular y sea de manejo CMA (> 18 AÑOS / IMC < 35-ASA I-II < 75 AÑOS / No Oncológico)	Patologías de Alta Complejidad y Arterial derivar a CASR
	Patología Coloproctología general	Si es patología de CMA (> 18 AÑOS / IMC < 35-ASA I-II < 75 AÑOS / No Oncológico) Ej. Hemorroides, Fístula Perianal, Quiste Pilonidal y/o Fisura Anal	Resto de Diagnósticos derivar a CASR
	Patología Mamaria Benigna	Si es patología de CMA (> 18 AÑOS / IMC < 35-ASA I-II < 75 AÑOS / No Oncológico)	Resto de Diagnósticos derivar a CASR.
Urología	Patología Urología general electivo no urgencia	Si es patología de CMA (> 18 AÑOS / IMC < 35-ASA I-II < 75 AÑOS / No Oncológico)	Resto de Diagnósticos derivar a CASR.
Traumatología y Ortopedia	Patología TMT general electivo no urgencia	Si es patología de CMA (> 18 AÑOS / IMC < 35-ASA I-II < 75 AÑOS / No Oncológico)	Resto de Diagnósticos / Patología de Columna derivar a CASR
*Todas las patologías que no están nombradas en este documento deben ser derivadas a CDT si corresponde			

Derivaciones Patologías ambulatorias electiva NO GES a CRS Hospital Provincia Cordillera* o CDT CASR			
Especialidad de destino	Patología NO GES	Derivación desde APS a CRS HPC	Referencia a CDT CASR por complejidad o urgencia
Enfermedades respiratorias del adulto (Broncopulmonar)	Toda patología No GES y no Oncológica	Mayores de 18 años	Resto de usuarios derivar a CASR.
Endocrinología Adulto	Toda patología No GES y no Oncológica	Mayores de 18 años (no Diabetes)	Resto de usuarios derivar a CASR.
Dermatología	Patología Dermatológica General Electiva	Si es cirugía de CMA (> 18 AÑOS / IMC < 35-ASA I-II < 75 AÑOS / No Oncológico)	Resto de usuarios derivar a CASR.
Neurología Adulto	Toda patología No GES y no Oncológica	Mayores de 18 años	Resto de Diagnósticos derivar a CASR.
Medicina Física Y Rehabilitación Adulto	Mayores de 18 años patologías agudas y post egreso hospitalario	Ajustado a protocolos vigentes de CRS- HPC	Resto de Diagnósticos derivar a CASR.
*Psiquiatría Adulto	Todas las Patologías Psiquiatría Electiva	CRS HPC, recibe población usuaria de los CSU Alejandro del Río; CESFAM San Gerónimo; CESFAM Raúl Silva Henríquez; CESFAM Karol Wojtyla.	CESFAM Bernardo Leighon, deriva a CDT CASR, Padre Manuel Villaseca y Laurita Vicuña, se derivan a CDT CASR y COSAM CEIF
*CESFAM Juan Pablo II realiza derivaciones en especialidades de Psiquiatría Adultos y Psiquiatría Pediátrica y de la adolescencia a CASR (No a CRS-HPC)			

Derivaciones Patologías ambulatorias electiva NO GES a CRS Hospital Provincia Cordillera* o CDT CASR			
Especialidad de destino	Patología NO GES	Derivación desde APS a CRS	Referencia a CDT CASR por complejidad o urgencia
Medicina Física Y Rehabilitación pediátrica	Menores de 18 años según protocolo	Ajustado a protocolo vigente en CRS-HPC	Resto de usuarios derivar a CASR.
Pediatría/Medicina Familiar del niño	Todas las patologías según protocolo de especialidad	Menores de 18 años	Resto de usuarios derivar a CASR.
*Psiquiatría pediátrica y de la adolescencia	Todas las patologías que no están nombradas en este documento deben ser derivadas a CDT CASR si corresponde	CRS HPC, recibe población usuaria de los CSU Alejandro del Río; CESFAM San Gerónimo; CESFAM Raúl Silva Henríquez; CESFAM Karol Wojtyla.	Trastornos generalizados del desarrollo / Trastornos Alimentarios Severos CESFAM Laurita Vicuña, CESFAM Padre Manuel Villaseca y CESFAM Vista Hermosa se derivan a COSAM CEIF. CESFAM Bernardo Leighon se deriva a CDT CASR. COSAM CEIF recibe Trastorno Generalizado del Desarrollo: Derivar a CASR para casos de mayor severidad clínica.
Psiquiatría Adultos y Psiquiatría Pediátrica y de la adolescencia	Alcohol y Drogas	No derivar	Derivaciones por problema de salud alcohol y drogas se realizan a COSAM CEIF no a CASR. Derivaciones de diagnósticos de Alcohol y drogas de la red Ancora, se realizan a COSAM Puente Alto, excepto CESFAM Juan Pablo II que deriva a COSAM La Pintana.
Especialidades Dentales	Todas las Patologías Dentales Electivas	Sin restricción de edad.	Derivación a CASR según Protocolos vigentes y definiciones de Subred
Imagenología	Radiología Simple	Solicitud Libre sin informe radiológico	No derivar
*CESFAM Juan Pablo II realiza derivaciones en especialidades de Psiquiatría Adultos y Psiquiatría Pediátrica y de la adolescencia a CASR (No a CRS-HPC).			

En cuanto a las derivaciones específicas por diagnóstico para patologías GES para esta red entre APS, CRS -HPC y CASR, se establecen las siguientes:

Derivaciones de Patologías GES al CRS Hospital Provincia Cordillera o CDT			
Especialidad de destino	Patología GES	Derivación desde APS a CRS	Observaciones
Ginecología	3. Cáncer cervicouterino	Derivación a CRS	Pacientes con IMC mayor a 35 y embarazadas, deben ser derivadas directamente a CDT
Cardiología	5. Infarto agudo de miocardio	No derivar	Derivar a Urgencia CASR ante sospecha Diagnóstica Etapa de Seguimiento el CDT deriva a CRS. Establecimientos CESFAM Laurita Vicuña, CESFAM Padre Manuel Villaseca y CESFAM Bernardo Leighthon continúan etapa seguimiento en CDT CASR
Medicina Interna/ Diabetología	7. Diabetes mellitus tipo 2	Pactes. alta complejidad usuario de Insulina (HgA1c > 8)	Sin observaciones
Traumatología y Ortopedia	12. Endoprótesis total de cadera en personas de 65 años y más con artrosis de cadera con limitación funcional severa	Derivar Pacientes candidatos a CMA según Protocolo vigente.	Sin observaciones
Medicina Interna	21. Hipertensión arterial primaria o esencial en personas de 15 años y más	HTA Refractaria	Sin observaciones
Cardiología	25. Trastornos de generación del impulso y conducción en personas de 15 años y más, que requieren marcapaso	Hasta el proceso de confirmación/descarte.	Si se confirma necesidad de marcapaso se deriva desde CRS a CDT para tratamiento

Derivaciones de Patologías GES al CRS Hospital Provincia Cordillera o CDT			
Especialidad de destino	Patología GES	Derivación desde APS a CRS	Observaciones
Psiquiatría Adulto y Psiquiatría pediátrica y de la adolescencia	15. Esquizofrenia	CRS HPC, recibe población usuaria de los CES Alejandro del Río; CESFAM San Gerónimo; CESFAM Cardenal Raúl Silva Henríquez; CESFAM Karol Wojtyla	1) Controles seguimiento CESFAM Bernardo Leighon continúan en CASR.
			2) Controles seguimiento Año 2, CESFAM Laurita Vicuña, CESFAM Padre Manuel Villaseca y CESFAM Vista Hermosa se derivan a COSAM CEIF.
			3) Derivaciones a CRS-HPC, CASR y COSAM CEIF, de acuerdo a Mapa de Red. En el caso de derivaciones desde CESFAM Padre Manuel Villaseca y CESFAM Laurita Vicuña, a CASR, se mantienen los diagnósticos Esquizofrenia año 1 y 2, que requieren medicamentos de depósito y control con exámenes asociados.
Cirugía General	26. Colectomía preventiva del cáncer de vesícula en personas de 35 a 49 años	> 18 AÑOS / IMC < 35-ASA I-II < 75 / No oncológico	Sin observaciones
Oftalmología	29. Vicios de refracción en personas de 65 años y más	Derivación a CRS	Sin observaciones

Derivaciones de Patologías GES al CRS Hospital Provincia Cordillera o CDT			
Especialidad de destino	Patología GES	Derivación desde APS a CRS	Observaciones
Psiquiatría Adulto/Psiquiatría infantil	34. Depresión en personas de 15 años y más	Depresión Severa con alto riesgo suicida, refractaria a tratamiento y psicosis. CRS HPC, recibe población usuaria de los CSU Alejandro del Río; CESFAM San Gerónimo; CESFAM Cardenal Raúl Silva Henríquez; CESFAM Karol Wojtyla	1) CESFAM Bernardo Leighton deriva a CASR.
			2) CESFAM Laurita Vicuña, CESFAM Padre Manuel Villaseca y CESFAM Vista Hermosa derivan a COSAM CEIF.
			3) Este problema de salud se deriva a CASR y COSAM CEIF de acuerdo a Mapa de Red en cuanto a Depresión Severa con alto riesgo suicida, refractaria a tratamiento y psicosis, fase aguda. En el caso de derivaciones desde CESFAM Padre Manuel Villaseca y CESFAM Laurita Vicuña, a CASR, se mantienen los diagnósticos que requieren medicamentos de depósito y control con exámenes asociados
Urología	35. Tratamiento de la hiperplasia benigna de la próstata en personas sintomáticas	Tratamiento Médico. Casos quirúrgicos seleccionados se tratarán con Rezum en CRS (polo de desarrollo),	Resto de pacientes quirúrgicos serán derivados a CDT para resolución.
Medicina Física y Rehabilitación Adulto y Pediátrico	36. Ayudas técnicas para personas de 65 años y más	CRS entrega ayudas técnicas menores 65 años, pacientes post ACV y Parkinson.	Sin observaciones
	37. Ataque cerebrovascular isquémico en personas de 15 años y más	No derivar desde APS	Derivar desde CDT: post egreso Etapa de Seguimiento y Etapa Aguda hasta 6 semanas. Casos post agudos derivar a Centro Comunitario Rehabilitación

Derivaciones de Patologías GES al CRS Hospital Provincia Cordillera o CDT			
Especialidad de destino	Patología GES	Derivación desde la APS a CRS	Observaciones
Enfermedades respiratorias del adulto	38. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica de tratamiento ambulatorio	Derivar a CRS	Sin observaciones
Traumatología y ortopedia	41. Tratamiento médico en personas de 55 años y más con artrosis de cadera y/o rodilla, leve o moderada	Derivar a CRS	Sin observaciones
Psiquiatría Adulto / Psiquiatría pediátrica y de la adolescencia	53. Alcohol y Drogas	No derivar	-Aplica solo a usuarios menores de 20 años -Las derivaciones se realizan a COSAM CEIF, COSAM Puente Alto y COSAM La Pintana según Mapa de Red.
Otorrinolaringología	56. Hipoacusia bilateral en personas de 65 años y más que requieren uso de audífono	Pacientes > 65 años con hipoacusia bilateral.	En la IC se debe especificar Otoscopia realizada para ser recepcionada y si dispone o no de audífonos. Además, marcar que es sospecha GES.
Neurología Adulto y Neurología pediátrica	60. Epilepsia no refractaria en personas de 15 años y más	Derivar a CRS	Sin observaciones
Enfermedades respiratorias del adulto y Enfermedades respiratorias pediátricas.	61. Asma bronquial en personas de 15 años y más	Asma Severa	Sin observaciones
Neurología Adulto	62. Enfermedad de Parkinson	Confirmación/control	Tratamiento en APS
Nefrología Adulto	64. Prevención secundaria enfermedad renal crónica terminal	Sólo Etapa III	Sin observaciones
Periodoncia/Rehabilitación oral/Endodoncia	66. Salud oral integral de la embarazada	Derivar según especialidad que corresponda	Solamente 5 CESFAM de la red: AR-KW-VH- CRSH-SG. Áncora Juan Pablo II y CESFAM LV-BL-PMV deben derivar a CDT CASR

Derivaciones de Patologías GES al CRS Hospital Provincia Cordillera o CDT			
Especialidad de destino	Patología GES	Derivación desde la APS a CRS	Observaciones
Psiquiatría Adulto/Psiquiatría pediátrica y de la adolescencia	75. Trastorno bipolar en personas de 15 años y más	CRS HPC, recibe población usuaria de los CSU Alejandro del Río; CESFAM San Gerónimo; CESFAM Cardenal Raúl Silva Henríquez; CESFAM Karol Wojtyla	1) CESFAM Bernardo Leighon deriva a CASR.
			2) CESFAM Laurita Vicuña, CESFAM Padre Manuel Villaseca y CESFAM Vista Hermosa derivan a COSAM CEIF.
			3) Derivaciones de Trastorno Bipolar año 1 y 2, a CRS, CASR, COSAM CEIF y COSAM Puente Alto, de acuerdo a Mapa de Red. En el caso de derivaciones desde CESFAM Padre Manuel Villaseca y CESFAM Laurita Vicuña, a CASR, se mantienen los diagnósticos que requieren medicamentos de depósito y control con exámenes asociados.
Gastroenterología Adulto	80. Tratamiento de erradicación del Helicobacter pylori	Sólo se deriva pacientes que no responden a tratamiento en APS.	Sin observaciones
Neurología Adulto	85. Enfermedad de Alzheimer y otras demencias	Para Diagnóstico diferencial y tratamiento de alta complejidad se derivan usuarios de CSU Alejandro del Río, CESFAM San Gerónimo, CESFAM Raúl Silva Henríquez y CESFAM Karol Wojtyla.	Otros establecimientos deben derivar a CASR para diagnóstico diferencial.

Desde APS de la comuna de San José de Maipo pueden derivar a Hospital San José de Maipo las siguientes 2 especialidades:

1.	Medicina Interna	2.	Medicina Física y Rehabilitación (Fisiatría Adulto)
-----------	------------------	-----------	---

Desde APS de Subred Cordillera pueden derivar a CASR las siguientes 48 especialidades médicas.

1.	Cardiología Adulto	25.	Hemato-Oncología Pediátrica
2.	Cardiología Pediátrica	26.	Infectología Adulto
3.	Cirugía Digestiva	27.	Infectología Pediátrica
4.	Cirugía General	28.	Medicina Física y Rehabilitación Adulto
5.	Cirugía De Cabeza, Cuello y Maxilofacial	29.	Medicina Física y Rehabilitación Pediátrica
6.	Cirugía de Tórax	30.	Medicina Interna
7.	Cirugía Plástica y Reparadora Adulto	31.	Nefrología Adulto
8.	Cirugía Cardiovascular	32.	Nefrología Pediátrica
9.	Cirugía Plástica y Reparadora Pediátrica.	33.	Neurocirugía
10.	Cirugía Pediátrica	34.	Neurología Adulto
11.	Cirugía Vascul ar Periférica	35.	Neurología Pediátrica
12.	Coloproctología	36.	Nutriólogo Pediátrico
13.	Dermatología	37.	Obstetricia
14.	Diabetología	38.	Oftalmología
15.	Endocrinología Adulto	39.	Otorrinolaringología
16.	Endocrinología Pediátrica	40.	Pediatría
17.	Enfermedades Respiratorias del Adulto (Broncopulmonar)	41.	Psiquiatría Adulto*
18.	Enfermedades Respiratorias Pediátricas (Broncopulmonar Pediátrico)	42.	Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia*
19.	Gastroenterología Adulto	43.	Reumatología Adulta
20.	Gastroenterología Pediátrica	44.	Reumatología Pediátrica
21.	Genética Clínica	45.	Traumatología y Ortopedia Adulto
22.	Ginecología	46.	Traumatología y Ortopedia Pediátrica (Sólo Ortopedia)
23.	Ginecología Pediátrica y de la Adolescencia	47.	Urología Pediátrica
24.	Hematología	48.	Urología

***Psiquiatría Adulto, Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia, se derivan según mapa de red desde APS a CASR los siguientes CESFAM Bernardo Leighon, CESFAM Laurita Vicuña, CESFAM Padre Manuel Villaseca, más los 3 ANCORA: CESFAM Madre Teresa De Calcuta, CESFAM San Alberto Hurtado y CESFAM Juan Pablo II.**

Desde APS de Subred Cordillera pueden derivar a CASR las siguientes 12 especialidades Odontológicas:

1.	Cirugía y Traumatología Buco maxilofacial	7.	Rehabilitación Oral Fija
2.	Endodoncia	8.	Rehabilitación Oral Removible
3.	Implantología Buco maxilofacial	9.	Somato prótesis*
4.	Odontopediatría	10.	Trastornos Temporomandibulares Y Dolor Orofacial
5.	Ortodoncia y Ortopedia Dento maxilofacial	11.	Patología Oral
6.	Periodoncia	12.	Imagenología Oral y Buco maxilofacial

A. II) Para derivaciones desde Atención Primaria de Salud a CASR:

- Se mantendrá aperturada a todas las especialidades tanto médicas como odontológicas, entendiéndose que la derivación inicial debe realizarse a CRS Cordillera en aquellas especialidades que éste oferte (esta apertura será transitoria mientras se pueda implementar la derivación por diagnóstico).
- Todos los CESFAM de Puente Alto pueden derivar al (CEP) San Lázaro, al Centro de imágenes de Puente Alto, a los COSAM CEIF Norte, CEIF Centro, UAPO y UAPORRINO de Puente Alto. A excepción de los establecimientos Ancora.
- De los CESFAM y PSR de Pirque pueden derivar a UAPO y COSAM de Pirque.
- APS de SJM puede derivar a COSAM de SJM.
- Salud Sexual, reproductiva y VIH, ver **Anexo N°14** “Consideraciones para la derivación de usuarios de Salud Sexual y Reproductiva – VIH e ITS”.
- En cuanto a la especialidad de Inmunología, la coordinación de interconsultas internas (Hospitalarias) de CASR se podrán realizar previa autorización de jefatura de especialidad de Inmunología de HLF.
- En esta red se encuentra el CEP San Lázaro, el cual cuenta con resolución de especialidades, por lo que se incluye en el mapa de derivación. Para mayor detalle de Derivaciones específicas por prestaciones, revisar **Anexo N° 8**. “Prestaciones Centro de Especialidades San Lázaro”.
- Desde APS para derivar pacientes con requerimientos de Oncología Médica, se debe derivar a la especialidad correspondiente en CASR o CRS y de ser necesario se realizan las coordinaciones prioritarias a través de Comité de Cáncer para dar continuidad a la atención en CASR.
- Se especifica que CESFAM Laurita Vicuña, CESFAM Padre Manuel Villaseca y CESFAM Vista Hermosa derivan a COSAM CEIF por prestaciones de Salud Mental.

- Para Medicina Física y Rehabilitación adulto:
 1. Las patologías de baja complejidad deben ser resueltas por APS (Fascitis plantar, Esguince grado I, Lumbago, etc.)
 2. Los CESFAM Laurita Vicuña, CESFAM Padre Manuel Villaseca y CESFAM Bernardo seguirán con su derivación al CDT por cercanía y por problemas de movilidad de pacientes.

B) Subred de Salud Mental

➤ Mapa de derivación de Salud Metal para la Subred Cordillera:

SUBRED	COMUNA	ESTABLECIMIENTO APS	CONSULTA PEDIATRÍA	CONSULTA ADULTO	OH, Y DROGAS
Cordillera	Puente Alto	Centro De Salud Alejandro Del Rio	CRS HPC	CRS HPC	COSAM CEIF
		CESFAM San Gerónimo	CRS HPC	CRS HPC	
		CESFAM Vista Hermosa	COSAM CEIF	COSAM CEIF	
		CESFAM Bernardo Leighton	CASR	CASR	
		CESFAM Raul Silva Henriquez	CRS HPC	CRS HPC	
		CESFAM Padre Manuel Villaseca	COSAM CEIF	CASR*/COSAM CEIF	
		CESFAM Karol Wojtyla	CRS HPC	CRS HPC	
		CESFAM Laurita Vicuña	COSAM CEIF	CASR*/COSAM CEIF	
	ANCORA Puente Alto	CESFAM Madre Teresa De Calcuta	CASR	CASR	COSAM Puente Alto
		CESFAM San Alberto Hurtado	CASR	CASR	
	Pirque	CESFAM Jose Manuel Balmaceda	CASR/COSAM Pirque	CASR/COSAM Pirque	COSAM Pirque
		CSR El Principal	CASR/COSAM Pirque	CASR/COSAM Pirque	
	San José De Maipo	Hospital San José De Maipo APS	CASR/COSAM San Jose De Maipo	CASR/COSAM SAN JOSE DE MAIPO	COSAM San Jose De Maipo
		Posta San Gabriel	CASR/COSAM San Jose De Maipo	CASR/COSAM San Jose De Maipo	
		Posta Las Vertientes	CASR/COSAM San Jose De Maipo	CASR/COSAM San Jose De Maipo	
		Posta El Volcán	CASR/COSAM San Jose De Maipo	CASR/COSAM San Jose De Maipo	

- En CESFAM Padre Manuel Villaseca y CESFAM Laurita Vicuña, CASR otorga respuesta de atención a personas usuarias con diagnóstico de Esquizofrenia años 1 y 2, Trastornos alimentarios y usuarios con necesidad de medicamentos de depósito que requiere control con exámenes. COSAM CEIF asume consultorías población infantil y adultos. COSAM CEIF asume consultorías población Infantil y adultos.
- CASR atiende población usuaria del Ancora CESFAM JP II, de acuerdo a problemas de salud mental de mayor complejidad con necesidad de medicamentos de depósito que requiere control con exámenes. Además de diagnósticos asociados a mayor gravedad o severidad, que no pueden ser resueltos en COSAM La Pintana, como, por ejemplo: Trastornos de la Conducta Alimentaria, Esquizofrenia año 1 y Trastornos del espectro autista.
- COSAM La Pintana atiende a población usuaria del Ancora CESFAM JP II, quien asume atención por especialidad de salud mental y la atención de usuarios del programa alcohol y drogas.
- Respecto de las Postas de Pirque, estas no derivan directo a COSAM, ni a CASR. Derivan a CESFAM Balmaceda y a CSR El Principal.

Todos los COSAM de Puente Alto, Pirque y San Jose de Maipo derivan directamente a las siguientes Especialidades del CASR.

Los COSAM pueden derivar a Complejo Asistencial Sótero del Río, las siguientes Especialidades:
Medicina Interna
Pediatría
Neurología adulto
Neurología pediátrica
Psiquiatría adulto
Psiquiatría infantil y adolescencia

c) Derivaciones de nivel secundario y/o terciario de Complejo hospitalario Sótero del Río:

Derivación entre especialidades del mismo establecimiento hospitalario:

- Las derivaciones internas, entre especialidades del mismo establecimiento pueden realizarse según su mapa de derivaciones interno establecido.
- Las especialidades de Imagenología, Neonatología y Nutriólogo adulto: se encuentran habilitadas solo para derivación interna.

Derivación desde especialidades de otros establecimientos hospitalarios a CASR:

- Podrán derivar a la misma especialidad de origen (especialidades en espejo), de acuerdo con la complejidad del caso, cartera de servicios disponibles y los protocolos y/o acuerdos de Red previamente definidos.

IV. Especialidades Médicas a derivar desde otros centros nivel 2° y 3° a CASR

CASR es el centro de origen e incluye las derivaciones hacia sí mismo y los otros establecimientos de la red.

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HLF	HPH	CRS-HPC	Total General
07-002	Anestesiología	●				1
07-003	Cardiología	●	▽	▽	▽	4
07-004	Cirugía General	●	▽	▽	▽	4
07-005	Cirugía De Cabeza, Cuello y Maxilofacial	●	▽	▽		3
07-006	Cirugía Cardiovascular	●				1
07-007	Cirugía De Tórax	●	▽	▽		3
07-008	Cirugía Plástica Y Reparadora	●	▽	▽		3
07-009	Cirugía Pediátrica	●	▽	▽		3
07-010	Cirugía Vascul Periférica	●	▽	▽		3
07-011	Coloproctología	●	▽	▽		3
07-012	Dermatología	●	▽	▽	▽	4
07-013	Diabetología	●	▽	▽	▽	4
07-014	Endocrinología Adulto	●	▽	▽	▽	4
07-015	Endocrinología Pediátrica	●	▽	▽		3
07-016	Enfermedades Respiratorias Del Adulto (Broncopulmonar)	●	▽	▽	▽	4
07-017	Enfermedades Respiratorias Pediátricas (Broncopulmonar Pediátrico)	●	▽	▽		3
07-018	Gastroenterología Adulto	●	▽	▽	▽	4
07-019	Gastroenterología Pediátrica	●	▽	▽		3
07-020	Genética Clínica	●	▽	▽		3

●	Derivación principal
●	Derivación principal con consideraciones
▽	Derivación secundaria
▽	Derivación secundaria con consideraciones

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HLF	HPH	CRS-HPC	Total General
07-022	Ginecología Pediátrica y de la Adolescencia	●	▽	▽		3
07-023	Hematología	●	▽	▽		3
07-024	Imagenología	●			▽	2
07-025	Infectología	●	▽	▽	▽	4
07-026	Inmunología		●			1
07-029	Medicina Física y Rehabilitación (Fisiatría Adulto)	●	▽		▽	3
07-030	Medicina Interna	●	▽	▽	▽	4
07-037	Nefrología Adulto	●	▽	▽	▽	4
07-038	Nefrología Pediátrico	●	▽	▽		3
07-039	Neonatología	●	▽			2
07-040	Neurocirugía	●				1
07-041	Neurología Adulto	●	▽	▽	▽	4
07-042	Neurología Pediátrica	●	▽	▽		3
07-044	Oftalmología	●	▽	▽	▽	4
07-045	Oncología Médica	●		▽		2
07-046	Otorrinolaringología	●	▽	▽	▽	4
07-047	Pediatría	●	▽	▽	▽	4
07-048	Psiquiatría Adulto	●	▽	▽	▽	4
07-049	Psiquiatría Pediátrica Y De La Adolescencia	●	▽	▽	▽	4
07-051	Reumatología	●	▽	▽		3
07-053	Traumatología Y Ortopedia	●	▽	▽	▽	4
07-054	Urología	●	▽	▽	▽	4
07-055	Cardiología Pediátrica	●	▽	▽		3
07-056	Cirugía Digestiva	●	▽	▽		3
07-057	Cirugía Plástica Y Reparadora Pediátrica	●	▽	▽		3
07-058	Ginecología	●	▽	▽	▽	4
07-059	Hemato-Oncología Pediátrica	●				1
07-060	Infectología Pediátrica	●	▽	▽		3

●	Derivación principal
●	Derivación principal con consideraciones
▽	Derivación secundaria
▽	Derivación secundaria con consideraciones

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HLF	HPH	CRS-HPC	Total General
07-061	Medicina Familiar Del Niño		▽	▽	●	3
07-062	Medicina Física Y Rehabilitación Pediátrica (Fisiatría Pediátrica)	●			▽	2
07-063	Nutriólogo	●	▽			2
07-064	Nutriólogo Pediátrico	●	▽	▽		3
07-065	Reumatología Pediátrica	●				1
07-066	Obstetricia	●	▽	▽		3
07-067	Traumatología Y Ortopedia Pediátrica	●	▽	▽		3
07-068	Urología Pediátrica	●	▽	▽		3

●	Derivación principal
●	Derivación principal con consideraciones
▽	Derivación secundaria
▽	Derivación secundaria con consideraciones

V. Especialidades Odontológicas a derivar a CASR a y desde otros centros nivel 2° y 3°

CASR es el centro de origen que incluye las derivaciones hacia los otros establecimientos de la red

SIGTE 820	DECRETO EXENTO 643 (820)	CASR	HLF	HPH	CRS-HPC	Total General
09-001	Cirugía y Traumatología Buco Máximo Facial	●	▽		▽	3
09-003	Endodoncia	●	▽		▽	3
09-004	Imagenología Oral Y Maxilofacial	●			▽	2
09-005	Implantología Buco Máximo Facial	●	▽			2
09-007	Odontopediatría	●	▽		▽	3
09-008	Ortodoncia Y Ortopedia Dento Máximo Facial	●	▽		▽	3
09-009	Patología Oral	●			▽	2
09-010	Periodoncia	●	▽		▽	3
09-011	Rehabilitación Oral Removible	●	▽		▽	3
09-013	Somato-Prótesis	●				1
09-014	Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial	●	▽		▽	3
09-030	Rehabilitación Oral Fija	●	▽			2
●	Derivación principal					
●	Derivación principal con consideraciones					
▽	Derivación secundaria					
▽	Derivación secundaria con consideraciones					

Desde especialidades dentales del CRS-HPC a CASR especialidad Cirugía de cabeza, cuello y maxilofacial, se derivan los siguientes diagnósticos:

- **Cirugía y traumatología Buco Maxilofacial:** Tumores de parótida; Biopsia Adenopatías, Tumores en el rostro y cuello (lipomas, quistes), Tumor de tiroides, Malformaciones congénitas (quiste branquial, quiste tirogloso), Tumores intraorales (lengua)
- **Odontopediatría:** Tumores en el rostro y cuello (lipomas, quistes), Malformaciones congénitas (quiste branquial, quiste tirogloso), Tumores intraorales (lengua)
- **Ortodoncia y Ortopedia Dento Maxilofacial:** Tumores en el rostro y cuello (lipomas, quistes), Tumores intraorales (lengua)
- **Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial:** Tumores de parótida, Tumores intraorales (lengua)

VI. Derivaciones UAPO

Todos los CESFAM y CECOSF pueden derivar Oftalmología a UAPO: Ante sospecha de patología oftalmológica

UAPO podrá derivar hacia Complejo Asistencial Sótero del Río y CRS-HPC las siguientes patologías:

Vicio de refracción en personas de 65 años y más.

Retinopatía diabética: confirmación diagnóstica, tratamiento y seguimiento.

Desprendimiento de retina regmatógeno no traumático.

Trauma ocular grave.

Cataratas.

Exámenes y/o procedimientos que no se encuentren en la cartera de servicios UAPO (por ejemplo: OCT macular).

Urgencias oftalmológicas: Los siguientes diagnósticos se pueden derivar urgente de desde APS a UAPO:

Pérdida aguda de la visión

Dolor Ocular Severo

Traumatismo Grave

Urgencias oftalmológicas no traumáticas no incluidas en los diagnósticos anteriores se derivan a Poli de choque CASR: lunes a viernes; cupos limitados.

Trauma ocular grave: Derivar a Unidad Trauma Ocular (UTO) Hospital El Salvador, enviar con Interconsulta manual.

VII. Derivaciones UAPORRINO

Detección, diagnóstico y tratamiento de enfermedades Otorrinolaringológicas
<ul style="list-style-type: none">• Hipoacusia
<ul style="list-style-type: none">• Síndrome vertiginoso
<ul style="list-style-type: none">• Rinitis crónica
<ul style="list-style-type: none">• Tapón de cerumen
Detección, diagnósticos y derivación a nivel secundario
<ul style="list-style-type: none">• Hipoacusia (mayores de 65 años)
<ul style="list-style-type: none">• Hiperplasia adeno-amígdala con indicación quirúrgica
<ul style="list-style-type: none">• Cirugía de oído (OME persistencia y OMC)
<ul style="list-style-type: none">• Tumor de la vía área digestiva superior
Cartera de Servicios de evaluación auditiva y vestibular
<ul style="list-style-type: none">• Audiometría adulta
<ul style="list-style-type: none">• Impedanciometría
<ul style="list-style-type: none">• VII par
Cartera de servicios provisión de ayudas técnicas
<ul style="list-style-type: none">• Entrega y educación sobre el audífono
<ul style="list-style-type: none">• Calibración
<ul style="list-style-type: none">• Prueba de audífono
<ul style="list-style-type: none">• Toma de impresión para molde de audífonos
<ul style="list-style-type: none">• Controles
Carteras de servicios de rehabilitación
<ul style="list-style-type: none">• Rehabilitación vestibular
<ul style="list-style-type: none">• Rehabilitación auditiva individual y grupal
<ul style="list-style-type: none">• Rehabilitación de deglución
Cartera de servicios de prevención
<ul style="list-style-type: none">• Educación a la comunidad en cuidados de salud auditiva

VIII. Derivaciones a Policlínicos de Urgencia CDT CASR

Para derivaciones a Policlínicos de urgencia CDT CASR, se realizan según lo establecido en la siguiente tabla:

Poli de Choque	Horarios de atención / Horario recepción de IC	Mecanismo de derivación	Observaciones
Otorrinolaringología	Lunes a viernes, 8:30 a 11:00 (recepción).	Emitir IC en RCE origen, el contralor debe aprobar y enviar IC por sistema de integración al centro de destino. <i>(de preferencia realizar esta gestión el mismo día de emisión de IC)</i> Además, imprimir y entregar por mano documento al paciente e indicar que debe acudir a ventanilla pasillo 3 1er piso CDT.	Todos aquellos que cumplan con el criterio de urgencia ORL (Fractura nasal, OMA complicada, cuerpo extraño ótico o nasal, etc.). Triage es realizado por Otorrinolaringólogo de turno.
UNACESS	Lunes a viernes 8:00 a 10:30	Emitir IC en RCE origen con especialidad destino Dermatología, el contralor debe aprobar y enviar IC por sistema de integración al centro de destino. <i>(de preferencia realizar esta gestión el mismo día de emisión de IC)</i> Además, imprimir y entregar por mano documento al paciente e indicar que debe acudir a ventanilla pasillo 2 primer piso CDT. (Sólo diagnósticos señalados como urgencias) Otros diagnósticos esperar flujo habitual de atención.	Diagnósticos categorizados como urgencias: <ul style="list-style-type: none"> - Personas con sospecha de Sífilis primaria o sífilis secundaria - PVVIH con VDRL /RPR Reactivo \geq 1: 16 - Personas gestantes con VDRL/RPR Reactivo a cualquier titulación - Personas con sospecha de uretritis/ Cervicitis - Personas con sospecha de herpes genital
Oftalmología	Lunes, martes y viernes a las 8:00, miércoles 13:30 hrs. Se evaluará al paciente en forma inmediata de acuerdo a su urgencia o será diferido para el día siguiente.	Emitir IC en RCE origen, el contralor debe aprobar y enviar IC por sistema de integración al centro de destino. <i>(de preferencia realizar esta gestión el mismo día de emisión de IC)</i> Además, imprimir y entregar por mano documento al paciente e indicar que debe acudir a la ventanilla pasillo 10 primer piso CDT.	Todos aquellos que cumplan con el criterio de urgencia OFT (cuerpo extraño, trauma ocular, ojo rojo profundo). Triage es realizado por Oftalmólogo de turno

IX. Derivaciones desde CEP San Lázaro a CASR y CRS CORDILLERA:

Las especialidades de San Lázaro, que podrían rederivar a CRS HPC o CASR, de acuerdo a la complejidad del caso.

1.	Oftalmología	4.	Ginecología
2.	Otorrinolaringología	5.	Medicina Física y Rehabilitación
3.	Dermatología		

10. Glosario y Nomenclaturas

APS = Atención Primaria de Salud

Cartera de servicios: es el resultado de las distintas líneas de producción de servicios que posee el Establecimiento o la Red, generadas a partir de los diferentes procesos productivos que ocurren en el o los establecimientos

CECOSF = Centro Comunitario Salud Familiar

CESFAM = Centros de Salud Familiar

Contrarreferencia: Corresponde a un mecanismo de coordinación clínica donde el especialista informa al profesional del establecimiento o Servicio clínico derivador, respecto a la Solicitud de Interconsulta (SIC). Esta respuesta se refleja a través de un documento que posee un conjunto de datos clínicos y administrativos que proporcionan un resumen de la atención realizada. La contrarreferencia incorpora dos momentos:

1. Contrarreferencia inicial: Documento que se genera cuando el usuario recibe su primera atención (consulta nueva), en ella se informa al establecimiento de origen que el usuario fue atendido, se confirma o descarta la hipótesis o duda diagnóstica y se señala el plan de tratamiento.

2. Contrarreferencia al alta: Documento de respuesta generado por el especialista y dirigido al profesional del establecimiento o Servicio Clínico que originó la SIC, cuando el usuario está dado de alta por el motivo de consulta por el cual fue derivado hacia una determinada especialidad.

(*) Nota: cuando la contrarreferencia ocurre tras la primera atención, sólo aplica realizar el segundo momento descrito anteriormente

COSAM = Centro de Salud Mental Comunitario

CR= Contrarreferencia

CRS = Centro de Referencia de Salud

CUD = Canal único de Derivación

Derivaciones entre centros ambulatorios de especialidad: Estas derivaciones de usuarios en la red entre establecimientos del mismo nivel de atención, se realizan por distintas razones, dentro de ellas: confirmación diagnóstica, compensación metabólica, evaluación prequirúrgica, seguimiento clínico, controles, o tratamiento en el centro más cercano a su centro de APS (inscripción o domicilio) o por traspaso de LE coordinado a nivel de la red asistencial.

Diseño de la Red Asistencial: Es el documento de gestión territorial que contiene la descripción de la Red, con su modelo de atención, su demanda y oferta asistencial, que está a cargo de un SS. Considera características propias y las políticas públicas en todos los niveles de atención y niveles de complejidad, incluyendo la optimización de sus recursos y oferta de servicios.

Interconsulta (IC): La Interconsulta es el documento de derivación entre establecimientos de la Red, cuya finalidad es oficializar la derivación de un usuario para evaluación diagnóstica o terapéutica. Es el documento trazador para el proceso de referencia y contrarreferencia.

Mapa de derivación (MDD): Instrumento que muestra la representación gráfica del Diseño de la Red, del Servicio de Salud, que refleja los acuerdos de Red, en el proceso de referencia y contrarreferencia optimizando el acceso y la oportunidad de atención.

Patología Dual: Se denomina patología dual a la convergencia de un trastorno de adicciones y un trastorno psiquiátrico en un individuo

RCE = Registro clínico electrónico

Rederivación: Es el redireccionamiento de una SIC, a un establecimiento o especialidad distinta al destino inicial, que puede darse por distintos motivos, la SIC deberá rebajarse del sistema de registro clínico local y del SIGTE para agregarse a los sistemas de registro del nuevo destino.

Referencia (sinónimo de derivación): Es el Proceso que contiene las actividades administrativas y asistenciales, que regulan el envío de una solicitud de atención entre establecimientos de la Red para estudio diagnóstico o resolución terapéutica de un problema de salud de un usuario, optimizando el acceso, la oportunidad y garantizando la continuidad de la atención.

Pertinencia: La pertinencia en el proceso de derivación, se refiere al cumplimiento o no de la normativa o protocolos existentes para tal proceso en una Red definida.

Se pueden identificar dos tipos de No Pertinencia:

- **No pertinencia**, por no cumplir con las reglas de derivación: esta ocurre cuando la derivación no cumple con los criterios definidos en los flujos de derivación (Normas de Referencia y Contrarreferencia) sobre el establecimiento y/o especialidad a la cual derivar.
- **No pertinencia**, por no cumplir los criterios clínicos de inclusión o exclusión del problema de salud causante de la derivación.

Protocolo resolutivo: documento que contiene un conjunto de recomendaciones sobre procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos, en los distintos niveles de atención y reglas de derivación, con tiempos recomendados, para optimizar la oportunidad y calidad de la resolución de un problema de salud, con tiempos definidos para la resolución eficiente de una patología.

RISS = Redes Integradas de Servicios de Salud

SIC = Solicitudes de Interconsultas

Sistema de Referencia y Contrarreferencia: Es el conjunto de actividades administrativas y asistenciales, que definen la referencia del usuario de un establecimiento de salud a otro de la misma Red, con la capacidad resolutiva que requiera el problema de salud por el cual consulta el usuario y la contrarreferencia Cuando corresponda, ya sea después de la primera atención y al momento del alta a su establecimiento al de origen, a objeto de asegurar la continuidad de atención y cuidado de su salud

SS = Servicio de Salud

Tiempos de resolución: Medición del tiempo desde el ingreso de la SIC al alta del paciente

Traslado Coordinado: es el subproceso de traspaso de un paciente en Lista de Espera en un establecimiento de un Servicio de salud (SS) a otro. Este traspaso requiere una solicitud y/o aceptación por parte del usuario, la coordinación con el Servicio de destino, el cierre de la SIC en los sistemas locales y el cierre del caso en el SIGTE con causal 13. Se deberá coordinar la entrega de los antecedentes clínicos del usuario (epicrisis, exámenes e interconsulta de traslado) al establecimiento destino quien al ingresar el paciente a la Lista de Espera deberá reconocer la antigüedad del paciente en la espera anterior.

UAPO = Unidad Atención Primaria Oftalmológica

UAPORRINO = Unidad Atención Primaria Otorrinolaringología

UEH = Unidad de emergencia hospitalaria

11. Anexos MDD

El siguiente listado y Link, corresponden a los anexos del MDD V. 3.0

Anexo N° 1: Cartera de Servicios Vigente SSMSO.

<https://redsalud.ssmso.cl/wp-content/uploads/2023/08/Anexo-1.Cartera-de-servicios-de-especialidades..pdf>

Anexo N° 2: MDD protocolos resolutivos en red SSMSO.

1. Traumatología y ortopedia adulto.
2. Otorrinolaringología adulto.
3. Dermatología.
4. Cardiología adulto.

<https://redsalud.ssmso.cl/wp-content/uploads/2023/08/Anexo-2.-MDD-protocolos-resolutivos-en-red-SSMSO.pdf>

Anexo N° 3: Herramientas informáticas RCR SSMSO.

<https://redsalud.ssmso.cl/wp-content/uploads/2023/08/Anexo-3.-Herramientas-informaticas-RCR-SSMSO.pdf>

Anexo N° 4: RE N°3345 del 2 diciembre 2020, se aprueba el Visor de información abreviada del usuario (VIAU).

<https://redsalud.ssmso.cl/wp-content/uploads/2023/08/Anexo-4.-RE-N°3345-del-2-diciembre-2020-se-aprueba-el-Visor-de-informacion-abreviada-del-usuario-VIAU.pdf>

Anexo N° 5: Homologación de la Norma 118 a 820 (Decreto 643).

<https://redsalud.ssmso.cl/wp-content/uploads/2023/08/Anexo-5.-Homologacion-de-la-Norma-118-a-820-Decreto-643-V2.pdf>

Anexo N° 6: Ord N° 256 del 02.03.2022 “Organización de Red de atención”

<https://redsalud.ssmso.cl/wp-content/uploads/2023/08/Anexo-6.-Ord-N°-256-del-02.03.2022-Organizacion-de-Red-de-atencion.pdf>

Anexo N° 7: Ord N° 1476 del 30.11.2022 “Indicaciones sobre derivaciones entre hospitales de la Red”.

<https://redsalud.ssmso.cl/wp-content/uploads/2023/08/Anexo-7.-Ord-N°-1476-del-30.11.2022-Indicaciones-sobre-derivaciones-entre-hospitales-de-la-Red..pdf>

Anexo N° 8: Prestaciones Centro de Especialidades San Lázaro.

<https://redsalud.ssmso.cl/wp-content/uploads/2023/08/Anexo-8.-Prestaciones-Centro-de-Especialidades-San-Lazaro.pdf>

Anexo N° 9: Prestaciones Imagenología CEP San Lázaro y Centro de Imágenes.

<https://redsalud.ssmso.cl/wp-content/uploads/2023/08/Anexo-9.-Prestaciones-Imagenologia-CEP-San-Lazaro-y-Centro-de-Imagenes.pdf>

Anexo N° 10: Programa de Reparación y Atención Integral en Salud y Derechos Humanos.

<https://redsalud.ssmso.cl/wp-content/uploads/2023/08/Anexo-10.-Programa-de-Reparacion-y-Atencion-Integral-en-Salud-y-Derechos-Humanos.pdf>

Anexo N° 11: Protocolo de derivación para personas adultas con sospecha de cáncer desde Atención primaria en el SSMSO.

<https://redsalud.ssmso.cl/wp-content/uploads/2023/08/Anexo-11.-Protocolo-de-derivacion-para-personas-adultas-con-sospecha-de-cancer-desde-Atencion-primaria-en-el-SSMSO.pdf>

Anexo N° 12: RE N° 01319 del 10 junio 2021 “Modifica Red de Traumatología del SSMSO.

<https://redsalud.ssmso.cl/wp-content/uploads/2023/08/Anexo-12.-RE-N°-01319-del-10-junio-2021-Modifica-Red-de-Traumatologia-del-SSMSO.pdf>

Anexo N°13: RE N° 1289 del 17 de Julio 2023 que instruye “Protocolo de atención ambulatoria de Tumores Musculoesqueléticos del SSMSO.

<https://redsalud.ssmso.cl/wp-content/uploads/2023/08/Anexo-13-REX-Protocolo-Tumores-Musculoesqueleticos.pdf>

Anexo N° 14: Consideraciones para la derivación de usuarios de Salud Sexual y Reproductiva – VIH e ITS.

<https://redsalud.ssmso.cl/wp-content/uploads/2023/08/Anexo-14-Consideraciones-para-la-derivacion-de-usuarios-de-salud-sexual-y-reproductiva-e-ITS-VIH.pdf>

Anexo N°15: Ord N° 1390 11.11.2022 “Coordinación de Red CESFAM Juan Pablo II”

<https://redsalud.ssmso.cl/wp-content/uploads/2023/08/Anexo-15.-Ord-N-1390-11.11.2022-Coordinacion-de-Red-CESFAM-Juan-Pablo-II-3.pdf>